

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXII — Nº 8.675	Salta, 20 de noviembre de 1970	Correo Argentina SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1885
EDICION DE 40 PAGINAS			Reg. Nacional: de la Propiedad Intelectual Nº 1.058.191
APARECE LOS DIAS HABILES			

HORARIO	Coronel (R.E.) RAUL P. AGUIRRE MOLINA Gobernador	DIRECCION Y ADMINISTRACION
Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario:	VICTOR J. CORNEJO ISASMENDI Ministro de Gobierno	ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780
LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas	RICARDO GREYER (h.) Ministro de Economía	EDDY OUTES Director
	Dr. ATILIO O. CARO Ministro de Bienestar Social	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4537).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se

constatare alguna negligencia al respecto (naciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57
Decreto Nº 1426/68

Para la publicación de **BALANCES DE SOCIEDADES** se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a **IMPRESA DE LA PROVINCIA** para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 100,00 Pesos Ley 18.188. Vencido el plazo establecido a la parte interesada, ésta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, es ablécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta .. 5 ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años ..	1,50

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 6,00	Semestral	\$ 14,00
Trimestral	„ 9,00	Anual	„ 27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 1,00 (un peso) por centímetro utilizado y por columna.

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos),

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días	Excedente
Sucesorios	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas	22,00	120 cm.				
Contratos o Estatutos Sociales	0,9	(la palabra)				
Balances	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos ...	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág. Nº

DECRETOS

M. de Economía Nº 668 del 9-11-70	— Por Contaduría de la Provincia liquidase a Direc. de Turismo \$ 93,90 a favor del Sr. Zenón Vicente López	5970
M. de B. Social „ 681 „ „	— Adjudicase a Empresa Construcnort la obra Refac. Casa Parroquial Ceferino Namuncurá de Capital	5970
„ „ „ 682 „ „	— Apruébase Resol. Nº 580/70 de Direc. de Viviendas de la Provincia	5970
„ „ „ 683 „ „	— Otórgase una sobreasignación de \$ 150,00 a personal del Dpto. de Compras de este ministerio .	5971
„ „ „ 684 „ „	— Apruébase Resol. Nº 1080-I de Caja de Jubilaciones	5971
„ „ „ 685 „ „	— Otórgase un subsidio de \$ 3.000 a la Comisión de la Cooperadora de Esc. “Dique Itiyuro” ...	5972
„ „ „ 686 „ „	— Rectificase el Dcto. 604/70 referente a la adj. de vivienda de la Sra. Yolanda F. Villa de Bouhid	5973
„ „ „ 687 „ „	— Dónase a la Parroquia de Joaquín V. González 20 ventanas para Esc. “Pedro Goyena”	5973
„ „ „ 688 „ „	— Apruébase horas extraordinarias a favor del Sr. Juan C. Cardozo	5973

				Pág. Nº
M. de B. Social Nº	689 del	9-11-70	— Apruébase contrato de locación de serv. entre el Secretario de E. de Salud Pública y el Dr. Juan M. Romero	5973
" "	" 690 "	" "	— Otórgase un subsidio de \$ 2.000 a las Hijas de la Inmaculada Concepción Pía Sociedad	5974
" "	" 691 "	" "	— Apruébase Planes de Trabajos presentados a Secretario de E. de Seguridad Social por diversas Instituciones	5974
" "	" 692 "	" "	— Apruébanse horas extraordinarias devengadas por el Sr. Juan E. Moya	5975
" "	" 693 "	" "	— Apruébase Contrato de locación de serv. entre el Secretario de S. de Salud Pública y la Sra. Martha P. Acosta	5975
" "	" 694 "	" "	— Apruébase Resol. Nº 591/70 de Direc. de Viviendas de la Provincia O. de Serv. Nº 16	5975
" "	" 695 "	" "	— Apruébase contrato de locación de servicios entre el Secretario de E. de Salud Pública y los Sres. José N. Yáñez, Guillermo H. Guantay y Nelly Benítez de Yáñez	5976
" "	" 696 "	" "	— Otórgase sobreasignación a los Sres. José L. Kottling y Olga B. Alvarez de Ramos	5976
" "	" 697 "	" "	— Otórgase un subsidio \$ 2.000 al Arzobispado de Salta	5976
" "	" 698 "	" "	— Referente a reconocimiento de Serv. del Dr. Hugo A. Galíndez, Art. 6º, Dcto. 168/70	5977
" "	" 699 "	" "	— Apruébase Programa de Disposición Sanitaria de Excretas y Vivienda Rural de la Provincia	5977
" "	" 700 "	" "	— Apruébase Resol. Nº 594/70 de Direc. de Viviendas de la Provincia. Obra Nº 748: Construc. de viviendas en Villa Castañares	5977
" "	" 701 "	" "	— Apruébase Resol. Nº 576/70 de Direc. de Viviendas de la Provincia por Obra Nº 890	5978
" "	" 702 "	" "	— Autorízase a la Oficina de Compras de este Ministerio a comprar medicamentos p/Policlínico San Bernardo	5978
" "	" 703 "	" "	— Apruébase el contrato de locación de Serv. entre el Secretario de E. de Salud Pública y la Srta. Candelaria Legarribay	5978
" "	" 704 "	" "	— Apruébase horas extras devengadas por Personal de Direc. de Administración; y de la Sra. Gregoria López de Páez	5979
" "	" 705 "	" "	— Apruébase contrato de locación de servicios entre el Secretario de E. de Salud Pública y la Dra. María C. Pérez Somigliana	5979
" "	" 706 "	" "	— Apruébase Resol. Nº 585/70 de Direc. de Viviendas de la Provincia por Obra Nº 291.	5980
" "	" 707 "	" "	— Los pensionados a la vejez, invalidéz y gratías gozarán del Seguro de Enfermedad del Inst. Provincial de Seguros	5980
" "	" 708 "	" "	— Rectifícase el Dcto. 544/70, referente a obra: Ampl. Esc. Nac. Nº 302 de Estancia El Rey ...	5980
" "	" 709 "	" "	— Apruébase Resol. Nº 584/70 de Direc. de Viviendas de la Provincia, O. de Servicio Nº 5 ..	5980
" "	" 710 "	" "	— Apruébase contrato de locación de servicios entre el Secretario de E. de Salud Pública y la Srta. María V. Oñativia	5981
" "	" 711 "	" "	— Apruébase Resol. Nº 588/70 de Direc. de Viviendas por obra: Construc. Esc. Nac. Nº 150 ..	5981
" "	" 712 "	" "	— Apruébase Resol. Nº 587/70 de Direc. de Viviendas de la Provincia por obra: Construcción viviendas en Barrio Boroquímica	5982
" "	" 713 "	" "	— Apruébase contrato de locación de obra entre Direc. de Viviendas y Empresa Constructora Juan J. Estebán	5982

LICITACION PUBLICA

Nº 5287 — De Departamento de Ingeniería y Mantenimiento

5983

EDICTO CITATORIO

Nº 5237 — De Ana López de García

5983

	Pág. Nº
Nº 5236 — De Bernardo Fernández y Sra.	5984
Nº 5168 — De Norberto Zerda; Salustiana López de Zerda	5984
Nº 5167 — De Especto Rodríguez Llano y Claudio Barrios Rodríguez	5984
Nº 5153 — De Lidia René Cuéllar de Quiroga	5984
Nº 5152 — De Felipe Rodríguez Avila y Dámaso Rodríguez Barrios	5984
Nº 5151 — De Prudencio Rodríguez	5985

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 5297 — De Ernesto Zago y Mercedes Agüero de Zago	5985
Nº 5277 — De María Giovanna Rodaro de Di Bez	5985
Nº 5262 — De Ramón Antonio Fernández y Olga Yañez de Fernández	5985
Nº 5259 — De María Espinosa de López e Ignacio López	5985
Nº 5257 — De Catalina Amaya de López	5985
Nº 5252 — De Natividad Suárez de Arévalo o Natividad Suárez de Arévalo	5985
Nº 5250 — De Daniel Hoyos	5986
Nº 5249 — De Luis Mamani	5986
Nº 5242 — De Manuel María Ceballos o Zeballos, y otros	5986
Nº 5231 — De Tabarache Roberto y Tabarache Berta Tomasa	5986
Nº 5227 — De Justina Marta Gallardo de Balderrama	5986
Nº 5226 — De Clarisa Florinda Medrano de Sarmiento	5986
Nº 5205 — De Angel Medeot	5986
Nº 5189 — De Román Valdiviezo	5986
Nº 5173 — De José Barreiro Magariño	5986
Nº 5164 — De Jáuregui, Clementino y otros	5986
Nº 5156 — De Juan de Dios Aguirre	5986
Nº 5149 — De Bonifacia Duro de Llatser o Lladser	5987
Nº 5142 — De Celestino Burgos	5987
Nº 5140 — De Luis Marcos Arias, Enrique Washington Arias y Diego Ignacio Arias ..	5987
Nº 5135 — De Juan Montaña	5987

REMATE JUDICIAL

Nº 5305 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Prend. c/Burt, Tomás E. y otro	5987
Nº 5304 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Prend. c/Lorenzo O. Cordero y otro	5987
Nº 5303 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Prend. c/Macedo Pauso S.	5987
Nº 5302 — Por Raúl Racioppi. Juicio: S.A.R. vs. Juárez, Elda Silvia P. de	5987
Nº 5301 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Ceballos, Esterlino vs. Eral Wembel	5988
Nº 5300 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Moss. Ernesto vs. Forestartagal S.C.A.	5988
Nº 5299 — Por Efraín Racioppi. Juicio: D.D.L. vs. Belloto, José	5988
Nº 5298 — Por Jorge Raúl Decavi. Juicio: Instituto Pcial. de Seguros vs. Hugo Lucio Ledesma	5988
Nº 5296 — Por Efraín Racioppi. Juicio: N.S.A. vs. Vargas, María M. P. de y otro ..	5988
Nº 5295 — Por Efraín Racioppi. Juicio: N.S.A. vs. Copa, Benigno Félix	5988
Nº 5294 — Por Efraín Racioppi. Juicio: N.S.A. vs. Bellido, Josefa	5989
Nº 5293 — Por Efraín Racioppi. Juicio: N.S.A. vs. Martínez, Helbecia C. de	5989
Nº 5292 — Por Efraín Racioppi. Juicio: N.S.A. vs. Trípodí, Elsa Nieve de y otro ..	5989
Nº 5291 — Por Efraín Racioppi. Juicio: T.S.A. vs. Guillermo Salua y otro	5989
Nº 5290 — Por Efraín Racioppi. Juicio: N.S.A. vs. Vilca Héctor C. y otro	5989
Nº 5289 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Russo Patti, José vs. Leonardo W. Carrasco ..	5989
Nº 5288 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Disnort S.C.A. vs. Avelino Palavecino	5989
Nº 5286 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Orellana, Julio O.	5990
Nº 5285 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: León Edmundo J. vs. Sergio H. Medrano ..	5990
Nº 5284 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Ovejero, Elena del C. vs. Servicio Minero S.R.L. y otro ..	5990
Nº 5283 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Administración de Mandatos S.C.C. vs. Baduna, Roberto y otro	5990
Nº 5282 — Por Julio C. Herrera. Juicio: El Importador S.R.L. vs. Néstor Lavín	5991
Nº 5281 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Saravia, José R. vs. Luis Soria	5991
Nº 5270 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Figueroa Cornejo, Eduardo vs. Herrera Ernesto	5991
Nº 5269 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Apoyo Comercial S.A. vs. Melián, Miguel ..	5991
Nº 5268 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Carrizo, Oscar F. vs. Erites, Mariano	5991
Nº 5267 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Apoyo Comercial S.A. vs. Pistán Virgilio ..	5991
Nº 5266 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Vázquez, René A. vs. Martínez, Rubén J.	5992

	Fág. Nº
Nº 5265 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Prend. c/Ricardo Hugo González	5992
Nº 5264 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Prend. c/Laguna, José D. y otro	5992
Nº 5263 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Prend. c/Robles, Román Rosa	5992
Nº 5261 — Por Carlos R. Avellaneda. Juicio: Ernesto Vidal y Cía. S.A. vs. Aponte, Balbina, Elva Soria de y otro	5992
Nº 5260 — Por Carlos R. Avellaneda. Juicio: Ramírez Pío vs. López, Aristóbulo	5992
Nº 5258 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Casa Andes S.R.L. vs. Bouthonet, Juan	5993
Nº 5255 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Cía. de Radio y Televisión S.A. vs. Heredia, Eduardo R. y otro	5993
Nº 5254 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: S. V. S.R.L. vs. Cruz, Simón y otro	5993
Nº 5253 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: E.S.R.L. vs. Aponte, Lía R. A. de y otro	5993
Nº 5248 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Z. G. vs. Alcalá, Juan Carlos	5993
Nº 5247 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Prend. c/Di Brígida, José D. y otro	5993
Nº 5246 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Prend. c/Castillo, Alberto Oscar	5994
Nº 5245 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Marinero, Francisca R. vs. Condorí Huanca, L. ..	5994
Nº 5244 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Rueda, Domingo vs. Arroyo, Francisco	5994
Nº 5233 — Por Justo C. Figueroa Cornejo. Juicio: Durand Guash C. vs. Serrano Fanny M.	5994
Nº 5224 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: C. S. S.R.L. vs. Elías, Abraham A.	5994
Nº 5216 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Coop. Popular Salteña de Créd. vs. Reynoso, R. A.	5995
Nº 5204 — Por Raúl Racioppi. Juicio: García, Fanny E. vs. Julio Velázquez Castro ...	5995
Nº 5200 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: C. S. S.R.L. vs. Lecese, Juan	5995
Nº 5196 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Reg. de Honorarios: Herrera, Antonio	5995
Nº 5192 — Por Julio C. Herrera. Juicio: González, Santi, Horacio D. vs. Cardozo Jorge Mario	5995
Nº 5186 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Carattoni, Miguel A. vs. Raúl Gómez	5996
Nº 5185 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Pérez, Rogelio vs. Farjat, Alberto	5996
Nº 5181 — Por Jorge Raúl Decavi. Juicio: Norry S.A. vs. Steren, Samuel	5996

POSESION TREINTAÑAL

Nº 5221 — De Carlos Manuel Zapata	5996
---	------

CITACION A JUICIO

Nº 5219 — De Miguel Solano Pereyra y Florinda Hoyos	5996
Nº 5190 — De Moya Valverde, Antonio y otro vs. Baldi, Pedro y otros	5997

POSESION VEINTEAÑAL

Nº 5251 — De Alfonso Sansone	5997
------------------------------------	------

Sección COMERCIAL**CONTRATO SOCIAL**

Nº 5279 — De Ganado Norte S.C.A.	5997
---------------------------------------	------

TRANSFERENCIA FONDOS DE COMERCIO

Nº 5274 — De Coop. Gráfica San Martín Ltda.	5999
--	------

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 5280 — De Coop. Asistencial del Instituto de Endocrinología de Salta. Para el día 29-11-70	8000
Nº 5278 — De Sociedad Española de Gral. Güemes. Para el día 29-11-70	8000
Nº 5276 — De Club de Pesca El Dorado de Campo Santo. Para el día 19-12-70	8000
Nº 5275 — De Lufa S.A. Para el día 30-12-70	8001
Nº 5273 — De Coro Polifónico de Salta. Para el día 20-12-70	8001

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 9 de noviembre de 1970.

DECRETO Nº 668

Ministerio de Economía

Expediente Nº 16-03190.

VISTO el gasto que por la cantidad de \$ 93,90 que le demandó a la Dirección Provincial de Turismo la recepción ofrecida con fecha 7 de octubre del año en curso, en la Agrupación Tradicionalista "Gauchos de Güemes", a distinguidas personalidades que llegaron a nuestra ciudad con motivo del "Primer Encuentro Nacional sobre Medios de Comunicación";

Atento a los fundamentos contenidos en la resolución Nº 80, dictada por la Dirección Provincial de Turismo con fecha 7 de octubre de 1970.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el gasto por la cantidad de \$ 93,90 (Noventa y tres pesos con noventa centavos) que le demandó a la Dirección Provincial de Turismo la recepción ofrecida en la Agrupación Tradicionalista de Salta "Gauchos de Güemes", el día 7 de octubre del corriente año, a distinguidas personalidades que visitaron nuestra ciudad con motivo del "Primer Encuentro Nacional sobre Medios de Comunicación".

Art. 2º — Por Contaduría General, liquídese, y por su Tesorería General, páguese, a favor de la Dirección Provincial de Turismo, la cantidad de \$ 93,90 (Noventa y tres pesos con noventa centavos), para que, esta a su vez, con cargo de rendir cuenta, la haga efectiva al señor Zenón Vicente López, concesionario del comedor de la Agrupación Tradicionalista de Salta "Gauchos de Güemes", en pago de su factura, correspondiente al gasto aprobado anteriormente; con imputación al Anexo "B", Item 9, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3, Partida Parcial 11. Orden de Disposición de Fondos Nº 60 del Presupuesto vigente.

Art. 3º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Industria, Comercio y Servicios.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Grether (h.)

Figueroa

Salta, 9 de noviembre de 1970.

DECRETO Nº 681

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 02758/70 - Código 28.

VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, solicita la adjudicación directa de la Obra "Refacción Casa Parroquial Ceferino Namuncurá"; y

Teniendo en cuenta la providencia de fs. 11 de las presentes actuaciones,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adjudicase en forma directa a la Empresa CONSTRUCNORT la Obra Refacción Casa Parroquial Ceferino Namuncurá, de Capital, los trabajos adicionales que corren a fs. 7 de las presentes actuaciones, por un importe de Pesos Ley 18.188: \$ 1.525,32 (Un mil quinientos veinticinco con treinta y dos centavos).

Art. 2º — La presente erogación será imputada al Anexo D, Item 2, Finalidad 1, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11: Trabajos Públicos, Partida Parcial 2. Ejercicio 1970.

Art. 3º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Bava

Salta, 9 de noviembre de 1970.

DECRETO Nº 682

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 03295/70 - Código 28.

VISTO que la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia solicita la aprobación de la Resolución Nº 580, emanada de la misma; y

Teniendo en cuenta las providencias de fs. 13 de las presentes actuaciones,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 580 de fecha 8 de octubre de 1970, dictada por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, mediante la cual se amplía en Ciento cuarenta y dos (142) días calendarios el plazo contractual de ejecución de la obra: "Construcción de Escuela Nacional Nº 85 de Santa Victoria Oeste", cuya ejecución está a cargo de la Empresa Constructora CELESTE DAL BORGIO.

Art. 2º — El presente decreto será re-
frendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro
Bava

Salta, 9 de noviembre de 1970.

DECRETO Nº 683

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 04082/70 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones el Departamento de Compras de la Dirección de Administración del Ministerio de Bienestar Social solicita por fundadas razones de servicio, se otorgue una sobreasignación mensual a determinado personal de su dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que las razones invocadas son perfectamente atendibles, a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de los distintos Servicios Asistenciales dependientes de este Departamento de Estado;

Que el citado Ministerio cuenta con partida presupuestaria votada por Ley Nº 4350, que permite atender este tipo de erogación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase una sobreasignación de \$ 150,- mensuales (Ciento cincuenta pesos ley 18.188), a partir del 1º de octubre y hasta el 31 de diciembre del año en curso, al siguiente personal del Departamento de Compras de la Dirección de Administración del Ministerio de Bienestar Social:

Señor MOISES ROBERTO BOUHID (Encargado Interino), Categoría 26.

Señora SARA LAZARTE DE SOTO, Categoría 21.

Señora CARMEN Z. TISERA DE RICHARD, Categoría 28.

Señor FERNANDO SANDOVAL (Traslado de Direc. de Viviendas) Plan de Obras.

Art. 2º — A los efectos dispuestos por el artículo 1º del presente decreto el personal citado en el mismo deberá desempeñarse en horario vespertino, con una jornada de labor de cuatro (4) horas diarias de lunes a viernes.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado al Anexo D, Item 1, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 2, Sub-Parcial 11: "Sobreasignaciones" del Presupuesto vigente.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Salta, 9 de noviembre de 1970.

DECRETO Nº 684

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 02190/70 - Cédigo 73.

VISTO la Resolución Nº 1080-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, en la cual se acuerdan pensiones a la vejez, a solicitantes de la Capital y Campaña, que han extremado los requisitos exigidos para la obtención de las mismas, establecido en la Ley Nº 1204;

CONSIDERANDO:

Que si bien de los informes agregados en cada uno de los expedientes, se comprueba que algunos de los pensionados tienen hijos o parientes que por Código Civil están obligados a la prestación de alimentos, los mismos no se encuentran en la excepción prevista en el artículo 3º, inciso e) de la Ley Nº 1204;

Teniendo en cuenta lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro, aconsejando la aprobación de la referida Resolución, por ajustarse a disposiciones legales en vigencia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1030-I de fecha 15 de octubre de 1970, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerdan pensiones a la vejez, de conformidad a las disposiciones de la Ley 1204, con un haber mensual de \$ 20,- (Veinte pesos) conforme a la Ley 4094, a partir de la fecha del presente decreto, correspondientes a los Nros. 10160 al 10.250, a solicitantes con residencia en Capital y Campaña, de acuerdo el siguiente detalle:

CAPITAL:

10160 Abán, Juana; 10161 Bargas, Dolores Manuela; 10162 Canchi de Juárez Fabiola; 10163 Cardozo de Cussi, María Andrea; 10164 Cardozo, Visitación; 10165 Colque, Epifania; 10166 Chcoobar de Santos Tapia, Juana; 10167 Delgado de Liquitay, Leona Simona; 10168 Díaz, Candelaria; 10169 Fabián de Carrizo, Eudocia; 10170 Fabián, Felisa; 10171 Farfán, María Gradalupe; 10172 Gallo, Salustiana; 10173 García, Claudio Fernando; 10174 González, Alejandro; 10175 Guerra, Gregoria; 10176 López, Daniela; 10177 Mamani, Rosendo; 10178 Márquez, Fabián; 10179 Ordóñez de Luna, Petronila; 10180 Ovejero, Rosa; 10181 Pérez, Alejandro Franco; 10182 Quirca, Evelina Antonia; 10183 Rivas, Victoria; 10184 Santoso de Sales, Felisa; 10185 Sarapura, Antonio; 10186 Sarapura, Florencio; 10187 Varela, Gregorio Nacianzeno; 10188 Vázquez, Micaela; 10189 Vega de Correa, Carmen Robustiana; 10190 Velázquez, Waldino; 10191 Zenteno, Frutuosa.

ANTA:

10192 Aramayo, Tiófila, 2-1-3; 10193 Aranda, Alberto, 2-1-3; 10194 Burgos, Lucía, 2-1-3; 10195 Domínguez, Aurora, 2-1-3; 10196 Montenegro, Eulogia, 2-1-3; 10197 Parada, Juana, 2-1-3; 10198 Parada, Rosalío, 2-1-3; 10199 Almaraz, Maximiliano, 2-2-3; 10200 Gómez, Florindo, 2-2-3; 10201 López, Eulalia, 2-2-3; 10202 Moya, Pabla Rufina, 2-2-3; 10203 Ovejero, Orosia, 2-2-3; 10204 Orellana, Aurelia, 2-3-4; 10205 Valdez de Bazán, Amelia Emilia, 2-3-4; 10206 Alvarez, María Luisa, 2-4-3; 10207 Orquera, Venancia, 2-5-4; 10208 Jaime, Segundo, 2-7-4; 10209 Ledesma, Juan Alberto, 2-10-4; 10210 Ruiz, Prudencia de Jesús, 2-13-4; 10211 Ponce, Ambrosio, 2-15-4; 10212 Chávez de Santillán, Aurora, 2-18-4.

CAFAYATE:

10213 Cancino, José María, 4-1-3; 10214 Condorí, Leonardo, 4-1-3; 10215 Guedilla, Asunción, 4-1-3.

CERRILLOS:

10216 Ruiz de López, Elisa, 8-1-3.

GENERAL GÜEMES:

10217 Borja, Milagro, 6-2-3; 10218 Olivera, Salustiana Jesús, 6-2-3.

LA POMA:

10219 Alcalá, Hilaria, 12-1-3; 10220 Alcalá, Jacinta, 12-1-3.

LOS ANDES:

10221 Tolaba de Torres, Hipólita, 22-1-3.

METAN:

10222 Apaza, Pantaleón Segundo, 14-1-3; 10223 Herrera de Gómez, Herminia, 14-1-3; 10224 Astorga, Clodomiro Timoteo, 14-8-4; 10225 Ruiz de Velárdez, Agueda, 14-8-4.

MOLINOS:

10226 Liendro, Elías, 15-1-3.

ORAN:

10227 Vega, Valentín, 16-2-3.

RIVADAVIA:

10228 Arias, Gerónimo, 17-1-3; 10229 Flores, Gervacia, 17-1-3; 10230 Maza, María Elisa, 17-1-3; 10231 Tolaba, Desideria, 17-1-2; 10232 Torres, Antero, 17-1-3; 10233 Carrizo, Liborio, 17-3-4.

ROSARIO DE LERMA:

10234 Vázquez, Santiago, 19-1-3; 10235 Sosa, Francisco, 19-4-4; 10236 Zerpa, Augusto, 19-5-4; 10237 Delgado de Romero, Damaceno, 19-7-3.

SAN CARLOS:

10238 Burgos, Cleotilde, 20-1-3.

SANTA VICTORIA:

10239 Farfán, Francisco, 21-1-3; 10240 Subelza de Landivisnay, Santusa, 21-1-3.

SAN MARTIN:

10241 Ahumada de Pires, Teresa, 23-1-3; 10242 Arévalo, Ramón Francisco, 23-1-3; 10243 Valdiviezo, Elifa, 23-1-3; 10244 Flo-

res, Natividad, 23-3-3; 10245 Gómez de Quintana, Victoria, 23-3-3; 10246 Herrera de Valdez, María Clotilde, 23-3-3; 10247 Orellana García, José Lorenzo, 23-3-3; 10248 Ortiz, Napoleón, 23-3-3; 10249 Segundo, Antonio, 23-3-3.

CAPITAL:

10250 Iseas, Mercedes.

Art. 2º — Rehabilitar las Pensiones a la Vejez Nº 7964 de Rosario de la Frontera (Código 18-5-4) de Alvarez, Rosa Ramona, y la Nº 8888 del Departamento de Anta (Código 2-18-4) de Mendoza, Natividad, ambas a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Sanfilippo

Salta, 9 de noviembre de 1970.

DECRETO Nº 685

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 04245/70 - Cód. 66.

VISTO que la Comisión Directiva de la Cooperadora de la Escuela "Dique Itiyuro", solicita la donación de un aula prefabricada de 4 x 6 metros, a fin de poner en funcionamiento el 7º grado en dicha Escuela; y

Teniendo en cuenta la providencia de fs. 4 de las presentes actuaciones,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase un subsidio por la suma de \$ 3.000.— (Tres mil pesos ley 18.188) a la Comisión Directiva de la Cooperadora de la Escuela "Dique Itiyuro" de esta ciudad, a efectos de solventar los gastos para la compra de un aula prefabricada de 4 x 6 metros destinada al funcionamiento del 7º grado en dicha escuela.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia con intervención de la Tesorería General, liquídese a favor de la Dirección de Administración del Ministerio de Bienestar Social, a fin de que por su intermedio se haga efectivo el subsidio acordado por el Art. 1º del presente decreto a la Comisión Directiva de la Cooperadora de la Escuela "Dique Itiyuro" de esta ciudad.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Anexo D, Item 1, Sección 0, Sector 3, Partida Principal 9, Parcial 5, Finalidad 7 - Ejercicio 1970.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Salta, 9 de noviembre de 1970.
DECRETO Nº 686

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 3129/65 - Cód. 28.

VISTO que mediante Decreto Nº 604 de fecha 11 de agosto de agosto de 1970, se transfiere a favor de la señora Yolanda Felipa Villa de Bouhid la vivienda individualizada como Parcela 18, Manzana 143b Catastro Nº 60.093 del Barrio Policial de Villa Mitre de esta Capital; y

Atento a lo informado por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia en fs. 27 de las presentes actuaciones,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Rectifícase el Decreto número 604 de fecha 11 de agosto del año en curso del Ministerio del rubro, en el sentido de dejar establecido que la vivienda transferida a la señora YOLANDA FELIPA VILLA DE BOUHID, L. C. Nº 1.740.964, pertenece al Barrio Policial de "Villa Chartas" de esta Capital.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Bava

Salta, 9 de noviembre de 1970.

DECRETO Nº 687

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 02801/70 - Cód. 28.

VISTO que la Municipalidad de Joaquín V. González solicita la donación de ventanas de hierro extraídas por remodelación del Hospital de dicha localidad, para ser utilizadas en la Escuela Nocturna "Pedro Goyena" que se construye en el edificio de la Parroquia; y

Teniendo en cuenta los informes que corren agregados a estos obrados y la providencia de fs. 9 vta. de las presentes actuaciones,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dónase a la Parroquia de Joaquín V. González veinte (20) ventanas de hierro extraídas del Hospital de dicha localidad, pertenecientes a la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, a efectos de que las mismas sean utilizadas en la Escuela Nocturna "Pedro Goyena" cuyo monto asciende a la suma de Pesos Ley 18.183: \$ 2.010.- (Dos mil diez).

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Bienes-

tar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Bava

Salta, 9 de noviembre de 1970.

DECRETO Nº 688

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 03291/70 - Código 28.

VISTO que la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia solicita la aprobación de Horas Extraordinarias a favor del señor Juan C. Cardozo; y

Teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Administración de este Ministerio y la providencia de fs. 9 de las presentes actuaciones,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase las Horas Extraordinarias devengadas durante el mes de junio de 1970 a favor del señor JUAN C. CARDOZO, Categoría 23, con un total de 52 horas (cincuenta y dos).

Art. 2º — La presente erogación será imputada al Anexo D, Item 1, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 1, Parcial 2, Sub-Parcial 07 - Ejercicio 1970.

Art. 3º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Bava

Salta, 9 de noviembre de 1970.

DECRETO Nº 689

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 04079/70 - Código 68.

VISTO el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública, en representación del Gobierno de la Provincia de Salta y el doctor Juan Manuel Romero; y

Teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Administración,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública, en representación del Gobierno de la Provincia de Salta y el

doctor JUAN MANUEL ROMERO, L. E. número 7.252.100, quien se desempeñará como Médico Asistencial en los Consultorios de esta Capital, durante el periodo comprendido entre el 1º de octubre y el 31 de diciembre de 1970, con una retribución mensual de \$ 300.- (Trescientos pesos).

Art. 2º — El contrato que se aprueba por el artículo anterior se agrega al presente decreto y se considera formando parte del mismo.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado al Anexo D, Item 1, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3, Parcial 16. Ejercicio 1970.

Art. 4º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Bava

Salta, 9 de noviembre de 1970.

DECRETO Nº 690

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 04246/70 - Cód. 66.

VISTO que las Hijas de la Inmaculada Concepción Pía Sociedad, solicita subsidio para ser destinado a la ampliación y arreglo de dicho Instituto; y

Teniendo en cuenta la providencia de fs. 2 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase un subsidio por la suma de "Pesos Ley 18.188 \$ 2.000 (Dos mil) a las Hijas de la Inmaculada Concepción Pía Sociedad de esta ciudad, a efectos de sufragar los gastos que ocasiona el arreglo y la ampliación de dicho Instituto.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia con intervención de la Tesorería General, liquidese a favor de la Dirección de Administración del Ministerio de Bienestar Social, a fin de que por su intermedio se haga efectivo el subsidio acordado por el Art. 1º del presente decreto, a las Hijas de la Inmaculada Concepción Pía Sociedad de esta ciudad.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Anexo D, Item 1, Sección 0, Sector 3, Partida Principal 9, Parcial 5, Finalidad 7 - Ejercicio 1970.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Salta, 9 de noviembre de 1970.

DECRETO Nº 691

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 04200/70 - Cód. 66.

VISTO los Planes de Trabajo presentados por las siguientes Instituciones: Escuela Diferencial Nº 1; Escuela Nacional Nº 46 (La Zanja); Cruz Roja Argentina; Hogar Escuela para Ciegos "Corina Lona"; Casita de Belén; Consejo Particular de la Sociedad "San Vicente de Paul"; Hospital de Tartagal; Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores; Coro Polifónico de Salta; A.L.P.I.; Hospital Zonal "Dr. Joaquín Castellanos" (Gral. Güemes); Escuela Parroquial "Ceferino Namuncurá"; Instituto Concepcionista "San Cayetano"; Departamento de Deportes; H.I.R.P.A.C.E.

Teniendo en cuenta que los mismos se ajustan a las disposiciones establecidas en el Art. 30 de la Ley 4350/70 y Resolución Ministerial 108/70, de acuerdo a lo informado por la Jefe del Departamento de Subsidios a fs. 62 y 63, atento a la providencia que corre a fs. 65 de estos obrados;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse en todas sus partes los Planes de Trabajos presentados ante la Secretaría de Estado de Seguridad Social, por las Instituciones que a continuación se detallan, los que se ajustan a las disposiciones establecidas en el Art. 30 de la Ley 4360/70 y Resolución Ministerial 108/70:

Escuela Diferencial Nº 1.

Escuela Nacional Nº 46 (La Zanja).

Cruz Roja Argentina.

Hogar Escuela para Ciegos "Corina Lona".

Casita de Belén.

Consejo Particular de la Sociedad "San Vicente de Paul".

Hospital de Tartagal.

Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores.

Coro Polifónico de Salta.

A.L.P.I.

Hospital Zonal "Dr. Joaquín Castellanos" (General Güemes).

Escuela Parroquial "Ceferino Namuncurá"

Instituto Concepcionista "San Cayetano".

Departamento de Deportes.

H.I.R.P.A.C.E.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Sanfilippo

Salta, 9 de noviembre de 1970.

DECRETO Nº 692

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 04264/70 - Cód. 66.

VISTO que la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, solicita se aprueben las horas extraordinarias trabajadas por el señor Juan Esteban Moya;

Teniendo en cuenta la providencia de fs. 5 y lo informado por el Departamento de Personal del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las horas extraordinarias devengadas por el señor JUAN ESTEBAN MOYA, Categoría 24, Chófer de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores del Ministerio de Bienestar Social, durante el mes de marzo del año en curso por un total de 58 (cincuenta y ocho) horas.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Anexo D, Item 1, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 1, Parcial 2, Sub-Parcial 07. Ejercicio 1970.

Art. 3º — El presente decreto será reafrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Bava

Salta, 9 de noviembre de 1970.

DECRETO Nº 693

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 03139/70 - Código 66.

VISTO el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública, en representación del Gobierno de la Provincia de Salta y la Dra. Martha Paulina Acosta; y

Teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Administración,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública doctor MARIO JOSE BAVA, en representación del Gobierno de la Provincia de Salta y la doctora MARTHA PAULINA ACOSTA, L. C. Nº 4.221.728, quien se desempeñará en las tareas de Médica Residente en la Sala Cuna del Hospital de Niños de esta Capital, por el período comprendido entre el 1º de octubre de 1970, y hasta el 31 de diciembre de 1970, con una retribución mensual de \$ 500.— (Quinientos pesos).

Art. 2º — El contrato que se aprueba por el artículo 1º se agrega al presente decreto y se considera formando parte del mismo.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado al Anexo D, Item 1, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3, Parcial 16 - Ejercicio 1970.

Art. 4º — El presente decreto será reafrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Bava

Salta, 9 de noviembre de 1970.

DECRETO Nº 694

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 03410/70 - Código 28.

VISTO que la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, solicita la aprobación de la Resolución Nº 591/70; y

Teniendo en cuenta la providencia de fs. 15 de las presentes actuaciones,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 591 de fecha 23 de octubre del año en curso, dictada por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, mediante la cual se aprueba la orden de Servicio Nº 16 por \$ 13.877,70 (Trece mil ochocientos setenta y siete centavos), para trabajos adicionales en la obra denominada: "Construcción de 192 Viviendas Tipo L.P. en Villa Castañares - 2ª Etapa - Grupos III y IV, Salta, Capital", a cargo de la Empresa LACONI-MARTORELL S. A.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado al Anexo D, Item 2, Finalidad 7, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Partida Parcial 2 - Ejercicio 1970.

Art. 3º — El presente decreto será reafrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Bava

Salta, 9 de noviembre de 1970

DECRETO Nº 695

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 04057/70 - Código 66

VISTO los contratos de locación de servicios, celebrado entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública Dr. Mario José Bava, en representación del Gobierno de la Provincia de Salta y los Sres. José Nicanor Yáñez, Nelly Noemí Benítez de Yáñez y Guillermo Horacio Guantay; y

Teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Administración,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública Dr. MARIO JOSE BAVA, en representación del Gobierno de la Provincia de Salta y el Sr. JOSE NICANOR YAÑEZ L. E. Nº 3.959.360, quién se desempeñará en las funciones de Regente del Hogar "La Merced", durante el período comprendido entre el 1º de octubre al 31 de diciembre de 1970, con una retribución mensual de \$ 220,00 (Doscientos veinte pesos).

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública Dr. MARIO JOSE BAVA, en representación del Gobierno de la Provincia de Salta y el Sr. GUILLERMO HORACIO GUANTAY L. E. número 3.909.357, quién se desempeñará en las tareas de Celador, Maestro de telar en el Hogar de Villa Los Tarcos (Cerrillos), por el período comprendido entre el 1º de octubre al 31 de diciembre de 1970, con una retribución mensual de \$ 160,00 (Ciento sesenta pesos).

Art. 3º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública Dr. MARIO JOSE BAVA, en representación del Gobierno de la Provincia de Salta y la Sra. NELLY NOEMI BENITEZ DE YAÑEZ L. C. Nº 0.730.697, quién se desempeñará en las funciones de Auxiliar de Regencia del Hogar "La Merced", por el período comprendido entre el 1º de octubre al 31 de diciembre de 1970, con una retribución mensual de \$ 185,00 (Ciento ochenta y cinco pesos).

Art. 4º — Los contratos que se aprueban por los artículos 1º, 2º y 3º, se agregan al presente decreto y se consideran formando parte del mismo.

Art. 5º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado al Anexo D - Item 1 - Sección O - Sector 1 - Partida Principal 3 - Parcial 16 - Ejercicio 1970.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA**Caro****Bava**

Salta, 9 de noviembre de 1970

DECRETO Nº 696

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 4186/70 - Cód. 66

VISTO que Jefatura de Despacho solicita se autorice a la Sra. Olga B. Alvarez de Ramos y al Sr. José Luis Kotting, personal dependientes del Ministerio del rubro a prestar servicios en dicha Jefatura, a efectos de actualizar todas las reglamentaciones vigentes y clasificar según su especialidad; y

CONSIDERANDO:

Que las razones invocadas son perfectamente atendibles;

Que el citado Ministerio cuenta con partida presupuestaria votada por ley Nº 4350, que permite atender este tipo de erogación;

Por ello, ,,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Otórgase a la Sra. OLGA BEATRIZ ALVAREZ DE RAMOS - Categoría 25 - Personal Administrativo de la Dirección de Odontología del Ministerio de Bienestar Social, una sobreasignación mensual de Pesos Ley 18.188 150,- (Ciento cincuenta pesos), a partir del día 15 de octubre y hasta el 31 de diciembre del año en curso.

Art. 2º — Otórgase al Sr. JOSE LUIS KOTTING - Categoría 27 - Personal Administrativo de la Dirección de Recursos Humanos y Capacitación del Ministerio de Bienestar Social, una sobreasignación mensual de Pesos Ley 18.188 150,00 (Ciento cincuenta pesos), a partir del día 15 de octubre y hasta el 31 de diciembre del año en curso.

Art. 3º — A los efectos dispuesto por los artículos que preceden el personal deberá desempeñarse, en horario vespertino con una jornada de labor de cuatro (4) horas diarias de lunes a viernes.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto deberá imputarse al Anexo D - Item 1 - Sección O - Sector 1 - Part. Principal 1 - Parcial 2 - Sub-Parcial 11 - Ejercicio 1970.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA**Caro****Bava**

Salta, 9 de noviembre de 1970

DECRETO Nº 697

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 018431/70

VISTO lo solicitado por el Arzobispo de Salta Monseñor Carlos M. Pérez referente a un subsidio para sufragar los gastos que ocasione la Asamblea Nacional de Unión Scouts Católicos Ar-

gentinos, que se llevará a cabo en esta ciudad, en el mes de noviembre del año en curso; y

Teniendo en cuenta la providencia de fs. 9 de las presentes actuaciones,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase un subsidio por la suma de Pesos Ley 18.188 2.000,00 (Dos mil), al Arzobispado de Salta, a efectos de sufragar los gastos que ocasione la Asamblea Nacional de Unión Scouts Católicos Argentinos, que se llevará a cabo en esta ciudad.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia con intervención de la Tesorería General, liquídese a favor de la Dirección de Administración del Ministerio de Bienestar Social, a fin de que por su intermedio se haga efectivo el subsidio acordado por el art. 1º del presente decreto, al Arzobispado de Salta.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Anexo D - Item 1 - Sección O - Sector 3 - Partida Principal 9 - Parcial 5 - Finalidad 7 - Ejercicio 1970.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Salta, 9 de noviembre de 1970

DECRETO Nº 698

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 03430/70 - Código 66

VISTO que mediante el art. 6º del Decreto Nº 168 de fecha 21 de Setiembre del año en curso, se reconocen los servicios del Dr. Hugo Alberto Galindez, en el Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", y

Teniendo en cuenta lo informado por el Dpto. de Personal a fs. 5 de las presentes actuaciones;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que el reconocimiento de servicios efectuado mediante el art. 6º del Decreto Nº 168 de fecha 21 de setiembre del año en curso, es a favor del Dr. HUGO ALFREDO GALINDEZ.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Bava

Salta, 9 de noviembre de 1970

DECRETO Nº 699

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 04088/70 - Cód. 66.

VISTO que por decreto Nº 6811/69, mediante el cual se aprueba entre otros, el Acuerdo sus-

cripto con la Provincia de Salta, sobre aplicación de programas sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que sobre la base de lo acordado, ha sido confeccionado por las autoridades provinciales, el Programa de Disposición Sanitaria de Excretas y Mejoramiento de la Vivienda Rural de la Provincia de Salta, que se desarrollará en esa jurisdicción;

Por ello y atento a la Resolución Nacional Nº 70 de fecha 21 de julio de 1970, que corre a fs. 2 de estos obrados y la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública de fs. 2/11;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el Programa de Disposición Sanitaria de Excretas y Mejoramiento de la Vivienda Rural de la Provincia de Salta, suscrito con la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Nación, que corre a fojas 2/8 del expediente Nº 13.424/7C-5 y que forma parte del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Bava

Salta, 9 de noviembre de 1970

DECRETO Nº 700

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 03412/70 - Cód. 28

VISTO que la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, solicita la aprobación de la resolución Nº 594 de fecha 30 de octubre del año en curso; y

Teniendo en cuenta la providencia del Secretario de Estado de Salud Pública,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 594 de fecha 30 de octubre del año en curso, dictada por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, mediante la cual se aprueba la Orden de Servicio Nº 16 - OBRA Nº 748 "CONSTRUCCION DE 192 VIVIENDAS TIPO L. P. EN VILLA CASTAÑARES - 2º ETAPA - SALTA - CAPITAL - GRUPOS I y II (48 Viviendas cada uno) - Contratista: PANOBRAS S.R.L., por un monto de Pesos Ley 18.188 65.333,20 (Sesenta y cinco mil trescientos treinta y tres con veinte centavos).

Art. 2º — El gasto que demande la ejecución de este trabajo será imputado al Anexo C - Item 2 - Finalidad 7 - Sección 4 - Sector 5 - Partida Principal 11 - Trabajos Públicos - Partida Parcial 2 - Ejercicio 1970.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y

firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Bava

Salta, 9 de noviembre de 1970

DECRETO Nº 701

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 02170/70 - Código 28

VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia solicita la aprobación de la Resolución Nº 576 de fecha 2 de octubre del año en curso; y

Teniendo en cuenta la providencia de fs. 20 de las presentes actuaciones,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 576 de fecha 2 de octubre de 1970, dictada por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, mediante la cual se adjudica al señor HECTOR DOMINGO BUBBOLINI la ejecución de la Obra Nº 890: "INSTALACION PORTERIA Y CENTRAL TELEFONICA EN EL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL", Salta Capital, por el precio de Pesos Ley 18.188 Tres mil (3.000,00).

Art. 2º — El gasto que demande la ejecución de estos trabajos será imputado al Anexo D - Item 2 - Finalidad 6 - Sección 4 - Sector 5 - Partida Principal 11 - Trabajos Públicos - Partida Parcial 12 - Ejercicio 1970.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Bava

Salta, 9 de noviembre de 1970

DECRETO Nº 702

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 2149/70 - Cód. 81

VISTO que a fs. 53 de estos obrados, la Oficina de Compras del Ministerio del rubro solicita autorización para efectuar la compra directa de Medicamentos con destino al Policlínico Regional de Salta "San Bernardo" - Sección Farmacia, por un monto aproximado a Pesos Ley 18.188 13.200 (Trece mil doscientos);

Teniendo en cuenta que la provisión de los citados medicamentos requieren urgencia, razón por la cual dicha compra se encuentra encuadrada en las disposiciones del artículo 56º - Inciso a) de la Ley de Contabilidad en vigencia; y

Atento al informe del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de fs. 53/vta. y lo manifestado por Dirección de Administración de fs. 54,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Oficina de Compras dependiente de la Dirección de Administración del Ministerio de Bienestar Social, a efectuar la compra directa de Medicamentos con destino al Policlínico Regional de Salta "San Bernardo" (Sección Farmacia), por un monto aproximado a Pesos Ley 18.188 13.200,00 (Trece mil doscientos pesos), debiendo imputarse esta erogación al Anexo D - Item 1 - Sección O - Sector 1 - Partida Principal 2 - Parcial 6 del Ejercicio 1970.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Bava

Salta, 9 de noviembre de 1970

DECRETO Nº 703

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 03850/70 - Cód. 66

VISTO el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública Dr. Mario José Bava, en representación del Gobierno de la Provincia de Salta y la Srta. Candelaria Legarribay; y

Teniendo en cuenta lo informado por Dirección de Administración,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública Dr. MARIO JOSE BAVA, en representación del Gobierno de la Provincia de Salta y la Srta. CANDELARIA LEGARRIBAY L. C. Nº 6.639.390 quien se desempeñará como Asistente Social del Instituto de Endocrinología en las tareas que se le encomiende, durante el tiempo comprendido entre el 1º de julio al 31 de diciembre de 1970, con una retribución mensual de Pesos Ley 18.188 250,00 (Doscientos cincuenta), debiendo cumplir un horario que no interfiera con el asignado al personal permanente.

Art. 2º — El contrato se aprueba por el artículo anterior se agrega al presente decreto y se considera formando parte del mismo.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá ser atendido con los fondos ingresados al presupuesto del Ministerio de Bienestar Social mediante decreto provincial Nº 405 de fecha 5 de agosto del cte. año, y que son provenientes de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Nación, dentro de la siguiente nomenclatura presupuestaria: 1 INGRESOS CORRIENTES - 1.2. de JURISDICCION NACIO-

NAL - 1.2.03.10 - S.E.S.P.N. "Instituto Regional de Ciencias de la Nutrición", con apertura de crédito dentro del Anexo "D" Ministerio de Bienestar Social - Item 1 - Ministerio - Finalidad 4.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Bava

Salta, 9 de noviembre de 1970

DECRETO Nº 704

Ministerio de Bienestar Social

Exptes. Nros.: 03885/70; 04014/70 - Cód. 66-03092/70 y 03093/70 - Cód. 28.

VISTO las horas extras solicitadas por Tesorería General y Departamento Contable dependiente de la Dirección de Administración del Ministerio del rubro; y por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia;

Teniendo en cuenta los informes que corren agregados a estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Aprobar las horas extras devengadas por el personal de Tesorería General y del Departamento Contable dependiente de la Dirección de Administración, durante el mes de agosto del año en curso, de acuerdo al siguiente detalle:

Apellido y nombre	T/horas	\$ p/hora	Total
LAXI, Elva Carminia	20	2,97	59,40
LAI ME, A. D. Socorro I.	20	1,67	33,40
CAYO, Carmen Rosa	20	1,52	30,40
MOYANO, Susana C.	16	1,48	23,68
GARCIA V. de, Juana	19	1,44	27,36
PAEZ, L. de Gregoria	16	1,61	25,76
TOTAL			200,00

Art. 2º — Apruébase las horas extras realizadas por la Sra. GREGORIA LOPEZ DE PAEZ, Personal Administrativo dependiente del Ministerio de Bienestar Social, durante los días 3 y 4 de setiembre del año en curso en horario vespertino de 4 horas diarias.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto por los artículos 1º y 2º, deberá imputarse al Anexo D - Item 1 - Sección O - Sector 1 - Partida Principal 1 - Parcial 2 - Sub-Parcial 07 - Ejercicio 1970.

Art. 4º — Aprobar las horas extras devengadas por el personal dependiente de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, a partir del día 3 y durante el mes de agosto del año en curso, de acuerdo al siguiente detalle:

Apellido y nombre	T/horas	\$ p/hora	Total
CZENKY, Enrique R.	88	414,17	364,47
VALDIVIEZO, Tomás	88	1,83	161,04
ARAPA, Miguel Angel	88	1,37	120,56
VILDE, Ramón Nolasco	88	1,41	124,08

TOTAL Pesos Ley 18.188 770,15

Art. 5º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al Anexo D - Item 2 - Finalidad 4 - Sección 4 - Sector 5 - Part. Principal 1 - Partida Parcial 2 - Ejercicio 1970.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública Interino de Viviendas.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Bava (Int.)

Salta, 9 de noviembre de 1970

DECRETO Nº 705

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 03853/70 - Cód. 63

VISTO el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública Dr. Mario José Bava, en representación del Gobierno de la Provincia de Salta, y la Dra. María Cristina Pérez Somigliana; y

Teniendo en cuenta lo informado por Dirección de Administración,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública Dr. MARIO JOSE BAVA, en representación del Gobierno de la Provincia de Salta y la Dra. MARIA CRISTINA PEREZ SOMIGLIANA L. C. Nº 2.815.445, quién se desempeñará como Médico Radioisotopista del Instituto de Endocrinología en las tareas que se le encomienda, durante el tiempo comprendido entre el 1º de agosto al 31 de diciembre de 1970, con una retribución mensual de Pesos Ley 18.188 193,30 (Ciento noventa y tres con treinta centavos).

Art. 2º — El contrato que se aprueba por el artículo anterior se agrega al presente decreto y se considera formando parte de mismo.

Art. 3º — El gasto de lo dispuesto precedentemente deberá ser atendido con los fondos ingresados en el presupuesto del Ministerio de Bienestar Social mediante decreto provincia. Nº 405 de fecha 5 de agosto del cte. año y son provenientes de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Nación dentro de la siguiente nomenclatura presupuestaria: 1 INGRESOS CORRIENTES - 1.2 de JURISDICCION NACIONAL - 1.2.03.10, S.E.S.P.N. "Instituto Regional de Ciencias de la Nutrición", con apertura de crédito dentro del Anexo "O" Ministerio de Bienestar Social - Item 1 - Ministerio - Finalidad 4.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Bava

Salta, 9 de noviembre de 1970

DECRETO Nº 706

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 03411/70 - Código 28

VISTO que la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia solicita la aprobación de la Resolución Nº 585/70, emanada de la misma; y

Teniendo en cuenta la providencia de fs. 23, de las presentes actuaciones,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 585 de fecha 13 de octubre de 1970, dictada por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, mediante la cual se aprueba el "ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA - OBRA Nº 291 CONSTRUCCION ESCUELA NACIONAL DE EDUCACION TECNICA ALBERTO EINSTEIN" contratista: VICENTE MONCHO.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Bava

Salta, 9 de noviembre de 1970

DECRETO Nº 707

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 16.762/70 - Cód. 74

VISTO la necesidad de encarar integralmente la protección de la ancianidad; y

CONSIDERANDO:

Que el problema requiere un tratamiento coordinado del Seguro de Enfermedad prestado por el Instituto Provincial de Seguros y los Centros Asistenciales del Ministerio de Bienestar Social;

Que dicha coordinación facilita la financiación de las prestaciones y racionaliza el sistema;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Los pensionados a la vejez, invalidez y graciabiles, estos últimos cuando perciban un haber de hasta \$ 20.00 (Veinte Pesos Ley 18.188), gozarán del beneficio de diagnóstico de sus enfermedades mediante el Seguro de Enfermedad que presta el Instituto Provincial de Seguros, comprendiendo dentro del mismo, consultas, servicios de laboratorio y radiografías.

Art. 2º — Realizado el diagnóstico, el servicio de Asistentes Sociales del INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS procurará a los pensionados los servicios de tratamiento necesarios en los centros hospitalarios del Ministerio de Bienestar Social que corresponda.

Art. 3º — Modifícase el artículo 2º del Decreto Nº 73 de fecha 6 de julio de 1970, en lo que respecta a las prestaciones que deban otorgarse

a los beneficiarios mencionados en el artículo 1º del presente Decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario Interino de Estado de Seguridad Social.

Art. 5º — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Bava (Int.)

Salta, 9 de noviembre de 1970

DECRETO Nº 708

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 01115/69 - Cód. 28

VISTO que la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, solicita la rectificación del Decreto Nº 544 de fecha 7 de agosto del año en curso, dictado por conducto del Ministerio de Economía, por el cual se modifica el Plan Analítico de Trabajos Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en la modificación introducida en el citado Decreto se ha consignado la ampliación de la Escuela Nacional Nº 302 ubicada en Estancia El Rey y no la construcción de la Escuela Tipo Rural para el mismo paraje;

Por ello y atento a la providencia de fs. 167 de las presentes actuaciones,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Rectifícase el Decreto Nº 544 de fecha 7 de agosto del año en curso emanado del Ministerio de Economía, en el sentido de dejar establecido que la obra que se suprime es la correspondiente al: Parcial 25 - Ampliación Escuela Nacional Nº 302 - Estancia El Rey - Departamento Anta, por un importe de Pesos Ley 18.188 57.580 (Cincuenta y siete mil quinientos ochenta), y no la del Parcial 28 - Construcción Escuela Tipo Rural Estancia El Rey - Dpto. Anta, por un importe de Pesos Ley 18.188 26,580 (Veintiséis mil quinientos ochenta).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Bava

Salta, 9 de noviembre de 1970

DECRETO Nº 709

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 03200/70 - Código 28

VISTO que la dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia solicita la aprobación

de la Resolución Nº 584/70 emanada de la misma; y

Teniendo en cuenta la providencia de fs. 20 de las presentes actuaciones,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 584 de fecha 13 de octubre de 1970, dictada por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, mediante la cual se aprueba la Orden de Servicio Nº 5 por la cantidad de Pesos Ley 18.188 1.645,21 (Un mil seiscientos cuarenta y cinco con veintidós centavos), "ORDEN DE SERVICIO Nº 5 CONSTRUCCION ESCUELA NACIONAL DE FRONTERA Nº 85 - TRES AULAS EN SANTA VICTORIA OESTE" Contratista: CELESTE DAL BORGIO, Plazo Contratual: 180 (ciento ochenta) días calendario.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado al Anexo D - Item 2 - Finalidad 5 - Sección 4 - Sector 5 - Partida Principal 11 - Trabajos Públicos - Partida Parcial 1 - Ejercicio 1970.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Bava

Salta, 9 de noviembre de 1970

DECRETO Nº 710

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 03929/70 - Cód. 66

VISTO el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública Dr. Mario José Bavas, en representación del Gobierno de la Provincia de Salta, y la Srta. María Virginia Oñativia; y

Teniendo en cuenta lo informado por Dirección de Administración,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública Dr. MARIO JOSE BAVA, en representación del Gobierno de la Provincia de Salta y la Srta. MARIA VIRGINIA OÑATIVIA L.C. Nº 5.133.001, quién se desempeñará como personal administrativo del Instituto de Endocrinología en las tareas que se le encomiende, durante el tiempo comprendido entre el 1º de julio al 31 de diciembre de 1970, con una retribución mensual de Pesos Ley 18.188 250 (Doscientos cincuenta), debiendo cumplir un horario que no interfiera con el asignado al personal permanente.

Art. 2º — El contrato que se aprueba por el artículo anterior se agrega al presente decreto y se considera formando parte del mismo.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será atendido con los fondos ingresados al presupuesto del Ministerio de Bienestar Social mediante decreto provincial Nº 465 de fecha 5 de agosto del cte. año y que son provenientes de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Nación dentro de la siguiente nomenclatura presupuestaria: 1 Ingresos Corrientes - 1.2. de Jurisdicción Nacional - 1.2.03.10 - S. E.S.P. N. "Instituto Regional de Ciencias de la Nutrición" con apertura de crédito dentro del Anexo "D" Ministerio de Bienestar Social - Ítem 1 - Ministerio - Finalidad 4.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Bava

Salta, 9 de noviembre de 1970

DECRETO Nº 711

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 01567/69. Código 28.

Visto que la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia solicita la aprobación de la Resolución Nº 588/70, emanada de la misma; y

Teniendo en cuenta la providencia de fs. 177, de las presentes actuaciones,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 588 de fecha 14 de octubre de 1970, de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, mediante la cual se adjudica "ad-referendum" del Poder Ejecutivo a la EMPRESA CONSTRUCTORA CATULO A. MARCUZZI, la contratación y ejecución de la obra: "Construcción Escuela Nacional Nº 190 Tipo Rural E-FR 66 para 2 aulas en Talamayo - Dpto. Metán", por el precio de pesos Ley 18.188 33.824,34 (Treinta y tres mil ochocientos veinticuatro con treinta y cuatro centavos).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado al Anexo D, Item 2, Finalidad 5, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Parcial 12 del Presupuesto vigente - Recurso Convenio Consejo Nacional de Educación - Ejercicio 1970.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Bava

Salta, 9 de noviembre de 1970

DECRETO Nº 712

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 01888/69. Código 28.

Visto que la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia solicita la aprobación de la Resolución Nº 587/70, emanada de la misma;

y Teniendo en cuenta la providencia de fs. 167 de las presentes actuaciones,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 587/70, dictada por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, mediante la cual se adjudica "ad-referendum" del Poder Ejecutivo, a la Empresa Constructora Ing. VICENTE MONCHO, la contratación y ejecución de la obra: "Construcción 22 Viviendas Tipo C-80 en Barrio Boroquímica - Campo Quijano - Dpto. R. de Lerma, por el precio de Pesos Ley 18.188 Trescientos nueve mil ciento diecinueve con tres centavos (\$ 309.119,03).

Art. 2º — La presente erogación será imputada al Anexo D, Item 2, Finalidad 7, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Parcial 5, Plan de Trabajos Públicos, Ejercicio 1970.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Bava

Salta, 9 de noviembre de 1970

DECRETO Nº 713

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 01196/69. Cód. 28.

Visto el Contrato de Locación de Obra celebrado entre la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y la Empresa Constructora Juan José Esteban; y

Teniendo en cuenta que la citada Repartición solicita la aprobación del mencionado contrato y atento a la providencia que corre a fs. 186 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el Contrato de Locación de Obra celebrado entre la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, representada por su titular Ingeniero ALFONSO IGNACIO LEIVA y la Empresa Constructora JUAN JOSE ESTEBAN, representada por su único titular Ingeniero JUAN JOSE ESTEBAN, cuyo texto a continuación se transcribe:

"CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

"Entre Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia de Salta representada en este acto por su titular ING. ALFONSO IGNACIO LEIVA, que en adelante se denominará "La Dirección" por una parte y la Empresa Constructora, JUAN JOSE ESTEBAN, representada por su úni-

co titular ING. JUAN JOSE ESTEBAN, que en lo sucesivo se denominará "El Contratista", se conviene celebrar el presente contrato, en los términos que determinan seguidamente:

"ARTICULO PRIMERO - Objeto del Contrato.

"El Contratista" se compromete a ejecutar totalmente la obra denominada: "Construcción Escuela Primaria Provincial en Paso de las Carretas - El Tunal - Dpto. Metán", proveyendo al efecto el material, mano de obra y dirección técnica que fuera necesario hasta su construcción, aprobación y recepción definitiva, de conformidad con los términos del presente contrato Decreto-Ley Nº 76/62 de Obras Públicas de la Provincia y documentación completa que integra el legajo de la obra licitada y que lleva el Nº 01196/69 - Cód. 28.

"ARTICULO SEGUNDO - Sistema de Contratación y Monto

"La ejecución total de la obra se contrata por el sistema de Ajuste Alzado, obligándose "El Contratista" a realizarla en la suma de pesos Ley 18.188 Veintiún mil ochocientos diez con sesenta y un centavos (\$ 21.810,61), que representa un aumento del 28,5% del presupuesto oficial licitado, cotizado en su propuesta presentada a la licitación pública de la obra citada, cuya apertura tuvo lugar el 23 de setiembre de 1969.

"ARTICULO TERCERO - Invariabilidad de los Precios Contractuales

"Los precios estipulados en este contrato son invariables, sean cuales fueren los errores u omisiones que contuvieren. Sólo se reconocerá a favor de "La Dirección" o de "El Contratista", las Variaciones de Precios sujetas al Régimen del Decreto-Ley 76/62 y Decretos Nros. 4470 y 5565/64.

"ARTICULO CUARTO - Certificaciones y Pagos

"Las Certificaciones por trabajos ejecutados y aprobados se otorgarán mensualmente en carácter de documentos provisorios sujetos a las variaciones, rectificaciones que produzcan la liquidación final.

"La Dirección" se compromete a abonar los Certificados de Obra correspondientes al año en curso, tan sólo hasta el monto que autorice el Plan de Obras Públicas y hasta integrar el importe total de este Contrato o saldo que hubiera en la proporción prevista en el mismo teniendo en cuenta el tiempo para la ejecución de las obras y los montos que anualmente se incluya en el Plan General de Obras Públicas.

"ARTICULO QUINTO - Plazo de Ejecución

"Se fija como PLAZO para la ejecución total de las obras y entrega de las mismas, un término improrrogable de Ciento Cincuenta días calendario, corridos, contados desde la fecha del Acta de Replanteo Inicial de las Obras.

"La mora e incumplimiento de "El Contratista" se producirá por el solo vencimiento del plazo fijado, sin necesidad de comunicación e interpelación de ninguna especie, haciéndose pasible en tal caso a la multa que establece el Art. 80 del Pliego General de Condiciones.

"ARTICULO SEXTO - Responsabilidad Civil

"Se deja claramente establecido que la Recepción Definitiva de los trabajos contratados ni la

devolución de los Depósitos de Garantía ni Fondos de Reparos, no liberan al "Contratista" de las responsabilidades emergentes del Art. Nro. 1646 del Código Civil.

"ARTICULO SEPTIMO - Leyes, Ordenanzas, Reglamentos y Normas Complementarias

"Queda aclarado que para todo lo que no esté determinado explícitamente en este Contrato, referente a la ejecución de las obras, regirán las disposiciones del Decreto-Ley Nº 76/62 de Obras Públicas de la Provincia; de Contabilidad, del Código Civil referentes a la materia; Ordenanza Municipal de Construcciones; Reglamento de Obras Sanitarias de la Nación y Normas Complementarias, Reglamentos de Instalaciones Eléctricas de AGAS y Reglamento de Gas del Estado todo lo cual "El Contratista", en este acto declara conocer.

"ARTICULO OCTAVO - Depósito de Garantía y Gastos de Protocolización

"El Contratista" en garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas, presenta Carta Fianza por \$ 1.090 Ley 18.188 otorgada a su favor por el Banco Regional del Norte Argentino, equivalente al 5% del monto determinado en el artículo 2º del presente Contrato. Todos los gastos de sellado de ley que devengue la formalización de este Contrato, son a cargo exclusivo de "El Contratista".

"ARTICULO NOVENO - Seguro Obrero

"En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nº 1243, "El Contratista" presenta y se agrega a este Contrato, Póliza de Seguro Obrero del Instituto Provincial del Seguro - Salta, Nº 1.956, correspondiente al personal empleado en la obra motivo de este Contrato.

"ARTICULO DECIMO - Efectividad del Contrato

"Este Contrato se celebra "ad-referendum" del Poder Ejecutivo de la Provincia y los plazos establecidos en el mismo se sobreentiende que comenzarán a contarse desde la fecha de su aprobación.

"Para su cumplimiento, de mutuo acuerdo y plena conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los ocho días del mes de octubre del año mil novecientos setenta, constituyendo domicilio a los efectos legales "La Dirección en calle Lavalle Nº 550 y "El Contratista" en Avda. San Martín Nº 276/82, ambos de la ciudad de Salta, sometiéndose por otra parte a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Distrito Centro de esta Provincia.

"Fdo. Juan J. Esteban, Ing. Civil - Fdo. Ing. Alfonso Ignacio Leiva, Director - Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Bava

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 5287

F. Nº 0601

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE ESTADO
DE COMUNICACIONES
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA
Y MANTENIMIENTO**

Llámase a licitación pública Nº 51 DIM, hasta el 15 de diciembre de 1971, a las 18 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos destinados a la Modernización de Centros de Operación Telegráfica ubicados en GENERAL VILLEGAS (Provincia de Buenos Aires), VILLA MARIA (Provincia de Córdoba), VILLA DOLORES (Provincia de Córdoba), SANTIAGO DEL ESTERO (Provincia de Santiago del Estero), CRUZ DEL EJE (Provincia de Córdoba), TRENQUE LAUQUEN (Provincia de Buenos Aires), FORMOSA (Provincia de Formosa), SALTA (Provincia de Salta), BAHIA BLANCA (Provincia de Buenos Aires) y PARANA (Provincia de Entre Rios).

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes Nº 132, 4º piso, local 450, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la oficina Registro Técnico de la misma dirección.

Presupuesto Oficial: Pesos Ley 18.188 - 1.051.939.

Valor del Pliego: Pesos Ley 18.188 - 200.

Importe de Garantía: Pesos Ley 18.188 - 10.519,39.

Dep. de Ing. y Mantenimiento
Ing. José Rodríguez Galán
Director General
Dep. Ing. y Mant.

Pesos Ley 18.188, 31,00 e) 20-11 al 11-12-70

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 5237

S. C. Nº 0163

Ref.: Expte. Nº 0045/70.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que ANA LOPEZ DE GARCIA, solicita otorgamiento al uso del agua pública, por usos y costumbres, y se reconozca título de concesión para irrigar 3 has. del inmueble rural denominado Finca "Santa Isabel", Catastro Nº 890, del Departamento de Coronel Moldes, a derivar del Río Chuñapampa (margen derecha), por medio del canal La Banda y la Acequia Comúnera La Costa, con una dotación de 1,57 ls/segunda

dos con carácter Temporal-Permanente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre los regantes del sistema con igual derecho a medida que disminuya el caudal de los ríos. Dirección de Colonización y Riego, noviembre 10 de 1970. Carlos A. López, Secretario General.

Sin cargo e) 18-11 al 1º-12-70

O. P. Nº 5236 S. C. Nº 0182

Ref.: Expte. Nº 10106/F/67. o. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que BERNARDO FERNANDEZ y Sra. tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 5 has. del inmueble denominado Fracción Finca Playa Grande, lote Nº 18, catastro Nº 4261, ubicado en Apolinario Saravia, Dpto. de Anta, con un caudal de 2,62 ls/seg. a derivar del Río Dorado, margen derecha por un canal comunero. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas. Dirección de Colonización y Riego, 16 de noviembre de 1970. Carlos A. López, Secretario General.

Sin cargo e) 18-11 al 1º-12-70

O.P. Nº 5168 S.C. Nº 0161

Ref.: Expte. Nº 0017/70. s.r.a.p.

Para el cumplimiento del Art. 351 del Código de Aguas, se hace saber que NORBERTO ZERDA y SALUSTIANA LOPEZ DE ZERDA, solicitan reconocimiento de concesión de agua pública —otorgado anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación— para irrigar 3,9929 Has. para la Sracción rural denominada San Cayetano, ubicada en el Partido de Campo Alegre, catastro Nº 950 de Chicoana, con una dotación de 2,096 ls./segundo a derivar de los ríos Chicoana y Fulares, margen izquierda, canal secundario norte y acequia comunera sin nombre y con carácter Permanente y a Perpetuidad. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre los regantes del sistema con igual derecho a medida que disminuya el caudal de los citados ríos.

Dirección de Colonización y Riego, 6 de noviembre de 1970.

Sin cargo. e) 11 al 24-11-70

O.P. Nº 5167 S.C. Nº 0160

Ref.: Expte. Nº 10.938-R-67. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 351 del Código de Aguas, se hace saber que ESPECTO RODRIGUEZ LLANO y CLAUDIO BARRIOS RODRIGUEZ, solicitan otorgamiento de conce-

sión de agua pública con carácter Temporal-Eventual, para irrigar una superficie de 10 Has. del inmueble denominado Fracción Finca Playa Grande, Lote Nº 24, catastro Nº 4267, ubicado en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, con una dotación de 5,25 ls/seg. a derivar del río Dorado (margen derecha), por medio de un canal comunero. La dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Dirección de Colonización y Riego, 6 de noviembre de 1970.

Sin cargo. e) 11 al 24-11-70

O. P. Nº 5153 T. Nº 4617

Ref.: Expte. Nº 6443/Q/68. s.r.a.p.

Para el cumplimiento del Art. 351 del Código de Aguas, se hace saber que LIDIA RENEE CUELLAR DE QUIROGA, solicita reconocimiento de concesión de agua pública - Aplicación Art. 233 del Código de Aguas, para irrigar una superficie de 15 Has. 6000 m2. del inmueble denominado Lote Nº 3 Fracción Finca El Quebrachal, ubicado en el Quebrachal, Departamento de Anta, con un caudal de 8,19 ls/seg. con carácter Permanente y a Perpetuidad, y una superficie de 12 Has. 4000 m2. con un caudal de 6,50 ls/seg. con carácter Temporal-Eventual, a derivarse del río Pasaje o Juramento, margen derecha por un canal comunero. Dicha propiedad posee el catastro Nº 4404. Dirección de Colonización y Riego, 6 de noviembre/70. Carlos A. López, Secretario General, Direc. Colonización y Riego.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 10 al 23-11-70

O. P. Nº 5152 T. Nº 4616

Ref.: Expte. Nº 10.937/R/67. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que FELIPE RODRIGUEZ AVILA y DAMASO RODRIGUEZ BARRIOS, solicitan otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar el inmueble denominado Fracción Finca Playa Grande, Lote Nº 23, catastro Nº 4266, ubicado en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, una superficie de 20 Has. con un caudal de 10,50 ls/segundo a derivar del río Dorado (margen derecha), por un canal comunero denominado Romero-Medina y con carácter Temporal-Eventual. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas. Dirección de Colonización y Riego, 9 de setiembre de 1970. Carlos A. López, Secretario General, Direc. Colonización y Riego.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 10 al 23-11-70

O. P. Nº 5151

T. Nº 4615

Ref.: Expte. Nº 10.936/R/67. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que PRUDENCIO RODRIGUEZ, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar un inmueble de su propiedad denominado Fracc. Finca Playa Grande, Lote Nº 26, catastro Nº 4269, ubicado en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, una superficie de 10 Has., con un caudal de 5,25 litros por segundo, a derivar del Río Dorado, margen derecha, por medio de un canal comunero y con carácter Temporal-Eventual. Salta, 10 de noviembre de 1969. Administración Gral. de Aguas. Juan G. Sarmiento, Inspector de Intendencias A.G.A.S.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 10 al 23-11-70

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 5297

T. Nº 4760

El doctor Gregorio Rubén Aráoz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, en los autos: "Sucesorio de ERNESTO ZAGO y MERCEDES AGÜERO DE ZAGO" expediente número 39.286/70, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esa sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro de treinta días comparezcan a hacerlo valer. Publicación que se efectuará por el término de diez días en El Boletín Oficial y El Economista. Salta, 5 de noviembre de 1970. Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 20-11 al 3-12-70

O. P. Nº 5277

T. Nº 4746

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a los herederos y acreedores de MARIA GIOVANNA RODARO DE DI BEZ (expte. Nº 45.551/70). Salta, 17 de noviembre de 1970. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 20-11 al 3-12-70

O. P. Nº 5262

T. Nº 4732

La Dra. María Teresa López Jordán, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores del señor RAMON ANTONIO FERNANDEZ y Sra. OLGA YAÑEZ DE FERNANDEZ, cuyo juicio sucesorio se tramita en dicho Juzgado, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta

días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, octubre 16 de 1970. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 19-11 al 2-12-70

O. P. Nº 5259

T. Nº 4729

Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Segunda Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de la Sucesión de María Esponosa de López y de Ignacio López. Publicaciones diez días en el Boletín Oficial y El Economista. — Salta, noviembre 9 de 1970. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 19-11 al 2-12-70

O. P. Nº 5257

T. Nº 4727

Gregorio Rubén Aráoz, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA AMAYA DE LOPEZ para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 11 de noviembre de 1970. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 19-11 al 2-12-70

O. P. Nº 5252

T. Nº 4722

El Dr. Jorge A. Gonzalez Ferreira, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación, cita por diez días a los herederos y acreedores de Natividad Suárez de Arévalo o Natividad Zuárez de Arévalo, para que comparezcan a estar a derecho. — Salta, 6 de octubre de 1970. — Escribano Manuel Luis Zambrano, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 19-11 al 2-12-70

O. P. Nº 5250

T. Nº 4720

El señor Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 6ta. Nominación, Dr. Benjamín Pérez, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sucesión de DANIEL HOYOS, —Expte. 5631/70— para que en el perentorio término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario El Economista. — Salta, 30 de octubre de 1970. — Dr. Sergio E. Santillán, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 19-11 al 2-12-70

O. P. Nº 5249

T. Nº 4718

El señor Juez Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, Dr. Vicente Nicolás Arias, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MAMANI. Publíquese por Secretaría, 16 de octubre de 1969. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 19-11 al 2-12-70

O. P. Nº 5242

T. Nº 4711

La doctora María Teresa López Jordán, Juez Civil y Comercial de 4ta. Nominación del Distrito Judicial Centro, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de: MANUEL MARIA CEBALLOS o ZEBALLOS, NIEVES CAMPOS DE CEBALLOS y LEANDRO MACEDONIO CEBALLOS, expediente 40.075/69, para que en el perentorio término de treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por diez días. Salta, 25 de setiembre de 1970. Dr. Carlos Fuentes Mayorga, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 18-11 al 1º-12-70

O. P. Nº 5231

T. Nº 4702

El Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Tabarcache Roberto y Tabarcache Berta Tomasa, a fin de que hagan valer sus derechos. Salta, 19 de octubre de 1970. Dr. Carlos Fuentes Mayorga, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 17 al 30-11-70

O. P. Nº 5227

T. Nº 4699

La doctora MARIA TERESA LOPEZ JORDAN, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña JUSTINA MARTA GALLARDO DE BALDERRAMA, para que hagan valer sus derechos. Salta, 12 de noviembre de 1970. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 17 al 30-11-70

O. P. Nº 5226

T. Nº 4698

El doctor BENJAMIN PEREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña CLARISA FLORINDA MEDRANO DE SARMIENTO, por el término de treinta días, para que hagan valer sus derechos. Salta, 11 de noviembre de 1970. Publíquese por diez días. Dr. Sergio E. Santillán, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 17 al 30-11-70

O. P. Nº 5205

T. Nº 4674

Dra. María Teresa López Jordán, Juez Civil y Comercial, Ira. Instancia, 4ta. Nominación, en autos: "Angel Medeot - Sucesorio", cita y emplaza por el término de 30 días, a herederos o acreedores del señor Angel Medeot, bajo apercibimiento de ley. Edictos a publicarse por 10 días en el Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 30 de octubre de 1970. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 13 al 26-11-70

O. P. Nº 5189

T. Nº 4654

La doctora Eloísa Aguilar, Juez del Juzgado de Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMAN VALVIDIEZO, a fin de que hagan valer sus derechos. Salta, noviembre 3 de 1970. Dr. Sergio E. Santillán, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 12 al 25-11-70

O. P. Nº 5173

T. Nº 4631

El Dr. Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial - Sexta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BARREIRO MAGARIÑOZ. — Salta, 20 de octubre de 1970.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 11 al 24-11-70

O. P. Nº 5164

T. Nº 4626

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civ. y Comercial 3ra. Mominación, señor Gregorio Rubén Aráoz, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JAUREGUI, Clementino o Clementino Manuel o Manuel Clementino Jáuregui; JAUREGUI, Susana y JAUREGUI, Delicia F. Urmendia de - Sucesorio - Expte. Nº 38.818. Publíquese por diez (10) días. — Secretaria Dra. Liliana E. Paz. — Salta, 16 de setiembre de 1970.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 11 al 24-11-70

O. P. Nº 5156

T. Nº 4620

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación Dr. GREGORIO R. ARAOZ, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de "JUAN DE DIOS AGUIRRE, Sucesorio, ex-

pediente Nº 38.197, publíquese por diez días. Salta, 5 de noviembre de 1970. Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 10 al 23-11-70

O. P. Nº 5149 T. Nº 4614

La doctora María Teresa López Jordán, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BONIFACIA DURO DE LLATSER o LLADSER, para que comparezcan a estar a derecho. Edictos 10 días. Salta, octubre 30 de 1970. Esc. Nelly Gladis Museli-Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 9 al 20-11-70

O. P. Nº 5142 T. Nº 4609

El doctor Gregorio Araújo, Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, en autos: SUCESORIO de BURGOS, Celestino - Expte. Nº 38.751/70, cita a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos en el término de treinta días, publíquese por diez días. Salta, 3 de noviembre de 1970. Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 9 al 20-11-70

O. P. Nº 5140 T. Nº 4607

Doctor BENJAMIN PEREZ, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 6ta. Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de: LUIS MARCOS ARIAS, ENRIQUE WASHINGTON ARIAS y DIEGO IGNACIO ARIAS (exptes. Nºs. 4992, 5088 y 5364/70 - acumulados) para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días en "Boletín Oficial" y "El Economista". Salta, octubre 30 de 1970. Dr. Sergio E. Santillán, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 9 al 20-11-70

O. P. Nº 5135 T. Nº 4603

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don JUAN MONTAGNA, por el término de diez días hábiles, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, 28 de octubre de 1970. Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 9 al 20-11-70

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 5305

T. Nº 4775

Por: **RAUL RACIOPPI**
Teléf. 13423

El 3 de diciembre de 1970, a horas 17,30 en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, Ciento noventa y seis con 65/100 ctvs., una cocina "EMEGE" de 3 hornallas c/horno y parrilla, color blanco y marrón Nº 43 p; Serie 1, s/garrafa, verse en Belgrano 424. Si transcurridos 15' de espera no hubiere postor se subastará Sin Base. Ordena Juez de Paz Letrado Nº 4. Juicio: Ejecución Prendaria que se le sigue a Burt, Tomás Eduardo y Ruiz, Ricardo Jesús". Exp: 9.222/69. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos 3 días B. Oficial y Norte.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 20 al 24-11-70

O. P. Nº 5304

T. Nº 4774

Por: **RAUL RACIOPPI**
Teléf. 13423

El 3 de diciembre de 1970, a horas 17.45, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, Quinientos un combinado R.C.A. Víctor. mod. 904 Nº 38474, verse en Belgrano 424. Si transcurrido 15' de espera no hubiere postor se subastará Sin Base. Ordena Juez de Paz Letrado Nº 2. Juicio: Ejecución Prendaria que se le sigue a Lorenzo O. Cordero y Antonio Acosta". Expte. 26164/70. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos 3 días B. Oficial y Democracia.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 20 al 24-11-70

O. P. Nº 5303

T. Nº 4773

Por: **RAUL RACIOPPI**
Teléf. 13423

El 3 de diciembre de 1970, a horas 17, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré Sin Base: un calefón "Demec" mod. K 18 Nº 604470, verse en Belgrano 424. Ordena Juez de 1ra. Instancia C. C. 6ta. Nominación. Juicio: "Ejecución Prendaria que se le sigue a Macedo, Pauso Sergio". Exp. 3540/69. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos 2 días B. Oficial y Democracia.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 20 y 23-11-70

O. P. Nº 5302

T. Nº 4772

Por: **RAUL RACIOPPI**
Teléf. 13423

El 23 de noviembre de 1970 a horas 18,30 en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33,

remataré Sin Base un televisor marca "B. A.M." mod E.P. 23 114 Nº 45842, verse en Mitre 456. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 4, Juicio: "S.A.R. vs. Juárez Elda Silvia P. de" Prep. V. Ejec. Expte. número 11454/70. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 2 días B. Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 20 y 23-11-70

O. P. Nº 5301 T. Nº 4771

Por: **RAUL RACIOPPI**
Teléf. 13423

El 24 de noviembre de 1970 a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré Sin Base un combinado "Ranser" de pie en buen estado, verse en Caseros Nº 1858. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 2, Juicio "Ceballos Estorlino vs. Eral Wembel" Prep. V. Ejec. Expte. Nº 24901/69. Señá. 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días B. Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 20 al 24-11-70

O. P. Nº 5300 T. Nº 4770

Por: **RAUL RACIOPPI**
Teléf. 13423

El 23 de noviembre de 1970 a horas 17,30 en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré Sin Base una máquina de escribir planillera de 260 espacios Nº 5/569/35-48877; una máquina de escribir "Olivetti" Lexicon 80 Nº 962/95448 de 140 espacios; una máquina de escribir "Olivetti" Lexicon 80 de 140 espacios Nº 962/19176; un escritorio de madera con tapa de fórmica de un cajón de 1m 30 x 0,80, verse en calle España esquina Güemes de la ciudad de Tartagal Pcia. de Salta. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia C. y C. 5ta. Nominación, Juicio "Moss Ernesto vs. Forestartagal S. C. A." Ejecutivo Expte. Nº 22130/70. Señá 30%. Comisión de Ley. Edictos por 2 días B. Oficial y diario Democracia.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 20 y 23-11-70

O. P. Nº 5299 T. Nº 4758

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

El 9 de diciembre de 1970, a horas 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la Base de la hipoteca o sea de Pesos Ley 18.188, Trece mil seiscientos, un inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo de propiedad del demandado y ubicado en esta ciudad en la Avda. Virrey Francisco de Toledo entre las calles Alsina y Necochea s/título reg. a fol. 33; asiento 1 del Libro 255 de R. I. Capital; Sección B; Manzana 38; Parcela 1 b; Catastro Nº 38.780. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia C. C. Ira. Nominación. Jui-

cio: "D. D. L. vs. Belloto José". Ejecución Hipotecaria. Expte. 55.525/69. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos 10 días B. Oficial y El Tribunal.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 20-11 al 3-12-70

O. P. Nº 5298 T. Nº 4759

Por: **JORGE RAUL DECAVI**

JUDICIAL

El día 23 de noviembre de 1970, a las 17 horas, en Urquiza Nº 325, ciudad, remataré Sin Base: 1 juego de "living" compuesto de un sofá y dos sillones tap. tela; 1 combinado de pie marca "MARSHALL", ambos en buen estado y pueden verse en San Martín Nº 1824, ciudad donde se encuentran en poder del depositario judicial. Señá: 30% del precio. Comisión: de arancel (10%). Edictos: por dos días en B. Oficial y Democracia. Ordena: Sr. Juez de Paz Letrado Nº 2 en autos: "Ejec. Instituto Provincial de Seguros vs. Hugo Lucio Ledesma", expte. Nº 27.395/70.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 20 y 23-11-70

O. P. Nº 5296 T. Nº 4761

Por: **EFRAIN RACIOPPI**
Teléf. 13423

El 2 de diciembre de 1970 a horas 17, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, - 1.027,50 un televisor marca "Motorola" número 67519, verse en Mitre 415, transcurrido 15' se rematará con el 50% menos de la base, si no hubiera postores por la base. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia C. y C. 4ta. Nom. Juicio "N.S.A. vs. Vargas María M. Pereyra de y Pereyra Ildefonso" Ejec. Prend. Expte. Nº 39076/69. Señá%. Comisión de ley. Edictos por 3 días B. Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 20 al 24-11-70

O. P. Nº 5295 T. Nº 4762

Por: **EFRAIN RACIOPPI**
Teléf. 13423

El 2 de diciembre de 1970 a horas 17,15 en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré Sin Base una balanza marca "Iris" Nº 22719 y una balanza marca "Andina" Nº 12310 para 15 kgs. verse en Mitre 415. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia C. y C. 6ta. Nom. Juicio "N.S.A. vs. Copa Benigno Félix" Ejec. Prend. Expte. número 2921/68. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días B. Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 20 al 24-11-70

O. P. Nº 5294 T. Nº 4763

Por: **EFRAIN RACIOPPI**
Teléf. 13423

El 2 de diciembre de 1970 a horas 17,30 en Alberdi 53, Galeria Baccaro, Local 33, remataré con Base de Pesos Ley 18.188 - 1.419,69 una heladera "Novel" de 9 pies, número 95590 y una cocina "Volcán" mod. 330 Nº 275372 con dos garrafas de 10 kgs. verse en Mitre 415. Ordena señor Juez de Ira. Instancia C. y C. 6ta. Nominación. Juicio "N.S.A. vs. Vellido Josefa" Ejec. Prend. Expte. Nº 4.567/70. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días B. Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 20 al 24-11-70

O. P. Nº 5293 T. Nº 4764

Por: **EFRAIN RACIOPPI**
Teléf. 13423

El 2 de diciembre de 1970 a horas 17,45 en Alberdi 53, Galeria Baccaro, Local 33, remataré con Base de Pesos Ley 18.188 - 885,00 un combinado marca "Vossa" mod. 681 estereofónico Nº 1214, verse en Mitre 415, transcurrido 15' se rematará Sin Base. Ordena señor Juez de Ira. Instancia C. y C. 3ra. Nom. Juicio "N.S.A. vs. Martínez Helvecia Cardona de y Martínez León René" Ejec. Prend. Expte. Nº 38910/70. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días B. Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 20 al 24-11-70

O. P. Nº 5292 T. Nº 4765

Por: **EFRAIN RACIOPPI**
Teléf. 13423

El 2 de diciembre de 1970 a horas 18, en Alberdi 53, Galeria Baccaro, Local 33, remataré con Base de Pesos Ley 18.188 - 45,00 una heladera "Susy" Nº 21055 y una licuadora "Turmix Nona" mod. 2 lts. número 21056. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 3. Juicio "N.S.A. vs. Tripodi Elsa Nieves de y Tripodi Pedro Antonio" Ejec. Prend. Expte. Nº 28544/70 el bien puede verse en Mitre 415, transcurrido 15' se rematará Sin Base. Edictos por 3 días B. Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 20 al 24-11-70

O. P. Nº 5291 T. Nº 4766

Por: **EFRAIN RACIOPPI**
Teléf. 13423

El 2 de diciembre de 1970 a horas 18,15 en Alberdi 53, Galeria Baccaro, Local 33, remataré con Base de Pesos Ley 18.188 - 474,40 un combinado marca "Vossa" mod. M 668 Nº 1010, verse en Mitre 415, trans-

currido 15' se rematará Sin Base. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 1. Juicio "T.S.A. vs. Guillermo Salua y José Cherro Salua" Ejec. Prend. Expte. Nº 25838/70. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días B. Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 20 al 24-11-70

O. P. Nº 5290 T. Nº 4767

Por: **EFRAIN RACIOPPI**
Teléf. 13423

El 2 de diciembre de 1970 a horas 18,30 en Alberdi 53, Galeria Baccaro, Local 33, remataré con Base de Pesos Ley 18.188 - 889,60 una heladera "Novel" mod. ZZ 100 Nº 344, verse en Mitre 415, transcurrido 15' se rematará Sin Base. Ordena señor Juez de Ira. Instancia C. y C. 3ra. Nominación. Juicio "N.S.A. vs. Vilca Héctor Carlos y Vilte Juan Carlos" Ejec. Prend. Expte. número 35819/68. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días B. Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 20 al 24-11-70

O. P. Nº 5289 T. Nº 4768

Por: **RAUL RACIOPPI**
Teléf. 13423

El 24 de noviembre de 1970 a horas 18 en Alberdi 53, Galeria Baccaro, Local 33, remataré Sin Base una heladera comercial de 4 puertas marca "Siam"; un galpón metálico de 15 mts. de largo por 5 mts. de ancho con cabriada de madera, con 50 chapas de cinc nuevas, verse en Cabra Corral señor Luis Fajure depositario Judicial Pcia. de Salta. Ordena señor Juez de Ira. Instancia C. y C. 2da. Nominación. Juicio "Russo Patti José vs. Leonardo Waldemar Carrasco" Ejecutivo Expte. Nº 44744/70. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 2 días B. Oficial y diario Democracia.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 20 y 23-11-70

O. P. Nº 5288 T. Nº 4769

Por: **RAUL RACIOPPI**
Teléf. 13423

El 24 de noviembre de 1970 a horas 18 en Alberdi 53, Galeria Baccaro, Local 33, remataré Sin Base una balanza tipo reloj "F.H." Nº 12263 y una balanza p/mostrador "Iris" p/15 kgs. Nº 13592. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 2. Juicio "Dis Nort S.C.A. vs. Avelino Palavecino" Ejecutivo Expte. Nº 27459/70. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días B. Oficial y diario Democracia".

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 20 al 24-11-70

O. P. Nº 5286

T. Nº 4757

Por: **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

**Un inmueble ubicado en "Embarcación",
Provincia de Salta, con Base de \$ 12.056,30
(Pesos Ley 18.188)**

El día 7 de diciembre de 1970 a horas 11.30 en el hall del Banco Provincial de Salta en calle España 625 (planta alta) remataré con Base de \$ 12.056,30 (Pesos Ley 18.188, Doce mil cincuenta y seis con treinta ctvs.) un inmueble ubicado en "Embarcación" Provincia de Salta, que le corresponde a doña Martina Cabrera de Orellana, designado como lote número 2 de la manzana número 5 de un plano de fraccionamiento, Catastro número 1.730, Sección B, Manzana 5, Parcela 8, con una extensión de 27,75 metros de frente por 36 mts. de fondo o sea una superficie de 999 metros cuadrados. Título registrado a Folio 3, Asiento 1, del Libro 19 de R. I. del departamento de San Martín de esta provincia de Salta. Ordena el señor Juez de Primera Instancia, Sexta Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: Banco Provincial de Salta vs. Orellana, Julio Orlando y Orellana M. Cabrera de. Ejecución Hipotecaria. Expte. Nº 5.240/70. Señal 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 20-11 al 3-12-70

O. P. Nº 5285

T. Nº 4756

Por: **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

**Finca Sausal - Partida de Itiyuro -Dpto.
de San Martín Provincia de Salta**

Base: \$ 85.000

El día 27 de noviembre de 1970, a horas 18.00, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad, remataré: con Base de \$ 85.000 (Pesos Ley 18.188, Ochenta y cinco mil), los derechos y acciones que le corresponde a don Sergio Horacio Medrano, sobre el inmueble ubicado en el partido de Ituyuro, Dpto. de San Martín, propiedad denominada "Sausal", Catastro número 549, título inscripto a Folio 273, Asiento 267 del Libro 20 de Títulos Generales. La Base de \$ 85.000, corresponde a la hipoteca en primer término por Pesos Ley 18.188, \$ 35.000 a favor del Banco Provincial de Salta y por Pesos Ley 18.188, pesos 50.000 a favor de la razón social Egida S. en Comandita por Acciones. Ordena el señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: "León, Edmundo José c/ Sergio Horacio Medrano - Ejecutivo" Expte. número

45565/70. Señal 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por cinco días en diarios Boletín Oficial y Norte. Nota: Por estos mismos edictos y de acuerdo a lo ordenado por el señor Juez de la causa se cita a los acreedores hipotecarios y embargantes a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos si lo quisieren. Banco Provincial de Salta, Sanz José Nep-tale y Razón Social Egida S. en Comandita por Acciones. Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 20 al 26-11-70

O. P. Nº 5284

T. Nº 4753

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Dos ventiladores - un escrito y dos sillas

Sin Base

El 25 de noviembre de 1970, a las 18 y 45' horas, en Urquiza 326 - ciudad, remataré Sin Base, dos ventiladores eléctricos de pie marca Enea Nºs. 45.316 y 45.124; un escritorio de seis cajones en fórmica y dos sillas tapizadas. Revisarlos en mi poder, en H. Irigoyen Nº 596 - ciudad. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 1ra. Nom. en autos: "OVEJERO, Elena del Carmen vs. Servicios Mineros S.R.L. y Altos Hornos Güemes - s/prep. via ejecutiva", expte. Nº 56.507/70. Señal: el 30%. Comisión: 10 por ciento. Edictos: 3 días B. Oficial y Democracia.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 20 al 24-11-70

O. P. Nº 5283

T. Nº 4752

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

**Máquina de coser, heladera, un combinado
y un juego de living - Sin Base**

El 25 de noviembre de 1970, a las 18 horas, en Urquiza 326 - ciudad, remataré Sin Base, una heladera familiar eléctrica marca Gígler; una máquina de coser marca Hartman; un juego de living compuesto de un sofá y dos sillas tapizadas en tela color rojo y un combinado eléctrico, de dos puertas, marca Ken Bronw. Revisarlos en Monoblock B, Dpto. 13 - Tres Cerritos - Salta. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. en autos: "Administración de Mandatos S.C.C. vs. Baduna, Roberto y Baduna, César E. s/prep. via ejec. y emb. prev.", expte. Nº 21937/70. Señal: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 2 días B. Oficial y Democracia.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 20 y 23-11-70

O. P. N° 5282

T. N° 4751

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Una heladera y un televisor - Sin Base

El 25 de noviembre de 1970, a las 17 y 30 horas, en Urquiza 326 - ciudad, remataré Sin Base, una heladera familiar, eléctrica, marca Standard Electric, N° 3004496 y un televisor marca Motorola N° 23 T 29 A/L. Revisarlos en mi poder en H. Irigoyen número 596 - ciudad. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. en autos: "El Importador S.R.L. vs. Néstor Lavín - s/emb. prev. (hoy ejecutivo)", expte. número 44.136/69. Señá: el 30% en el acto. Comisión: 10%. Edictos: 2 días B. Oficial y Democracia.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 20 y 23-11-70

O. P. N° 5281

T. N° 4750

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Un inmueble en la ciudad de metán

Base \$ 580

El 7 de diciembre de 1970, a las 18 horas, en Urquiza N° 326 - ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, \$ 580, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en Avda. Marcos Avellaneda entre Tucumán y Jujuy de la ciudad de Metán. Corresponde la propiedad al señor Luis Soria por títulos registrados al folio 333 asiento 3 del libro 15 del R. I. de Metán. Medidas según títulos: 12 mts. de frente por 65 mts. de fondo. Catastro N° 1865. Linderos: los que dan sus títulos. Ord. el señor Juez de Ira. Ins. en lo C. y C. 2da. Nom. en autos: "SARAVIA, José Ramón vs. Luis SORIA - s/ emb. prev. y prep. vía ejec. (hoy ejecutivo)". expte. N° 45.262/70. Señá: el 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días B. Oficial y Democracia.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 20-11 al 3-12-70

O. P. N° 5270

T. N° 4740

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

JUDICIAL

Inmueble en esta Ciudad

El 4 de diciembre de 1970, a horas 17, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré con base de Pesos Ley 18.188, Cuatro mil trescientos cuarenta (\$ 434.000 m/n.), importe equivalente a un préstamo hipotecario, un lote de terreno ubicado en esta ciudad con frente a calle Cnel. Suárez entre Caseros y España, señalado como lote N° 18 s/plano N° 1516, contando con extensión de 8.50 mts. frente, 8.51 mts. contrafrente, 62.09 mts. fondo en su lado Norte y 61.57 mts. en el Sud o sea una superficie de 525.86 m2. Le per-

tenece al deudor por título reg. a folio 272, As. 1 del Lib. 343 R.I. Cap. Catastro 22.888, Sec. C, Manz. 123 a) Parc. 17. En el acto 30% seña a cuenta de precio. Comisión a cargo comprador. Edictos 10 días en el Boletín Oficial y diario Democracia. Ordena señor Juez de Ira. Inst. C. y C. 5ta. Nom., en juicio: "FIGUEFOA CORNEJO, Eduardo vs. HERRERA, Ernesto - Emb. Preventivo".

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 19-11 al 2-12-70

O. P. N° 5269

T. N° 4739

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Una heladera familiar - Sin base

El 23 de noviembre de 1970, a las 18 horas, en Urquiza N° 326, ciudad, remataré sin base, una heladera familiar, eléctrica gabinete modelo 85-EC N° 544347, marca Westinghouse Revisarla en Pueyrredón 74, ciudad. Ord. el señor Juez de Paz Letrado N° 3 en autos: "Prep. vía ejecutiva - APOYO COMERCIAL S.A. vs. MELLIAN, Miguel y HARO, Diego Ricardo". Expte. N° 22.859/68. Señá: el 30% en el acto. Comisión: 10%. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 19 y 20-11-70

O. P. N° 5268

T. N° 4738

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Una heladera familiar - Sin base

El 26 de noviembre de 1970, a las 18:15, en Urquiza N° 326, ciudad, remataré Sin Base, una heladera familiar, eléctrica, marca Franklin. Revisarla en H. Irigoyen N° 596, ciudad. Ord. el señor Juez de Paz Letrado N° 3 en autos: "Prep. vía ejecutiva y embargo preventivo - CARFIZO, Oscar Fernando vs. BRITES, Mariano". Expte. N° 26.711/69. Señá: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y El Economista.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 19 y 20-11-70

O. P. N° 5267

T. N° 4737

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Un combinado de pié - Sin base

El 23 de noviembre de 1970, a las 17:45, en Urquiza N° 326, ciudad, remataré Sin Base, un combinado de pie marca Ranser Stereo, modelo C E 1060-A N° 11231. Revisarlo en H. Irigoyen 596, ciudad. Ord. el señor Juez de Paz Letrado N° 3 en autos: "Prep. vía ejecutiva y embargo prev. - APOYO COMERCIAL S.A. vs. FISTAN, Virgilio y PISTAN, Lucio". Expte. N° 27.595/70. Señá: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y diario Democracia.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 19 y 20-11-70

O.P. Nº 5266

T. Nº 4736

Por: **EFRAIN RACIOPPI**
Tel. 13423

El 23 de noviembre de 1970, a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré sin base una camioneta marca "Chevrolet" mod. 1960 chasis Nº 01404, I 2146-8 Motor Nº F. 0727 JEA 7965, verse en calle Ameghino Nº 138, ciudad. Ordena Excmo. Tribunal del Trabajo Nº 2. Juicio "Vázquez René Angel vs. Martínez Rubén Juan" medida preparatoria Expte. Nº 3634/70, seña 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario Democracia.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 19 al 23-11-70

O.P. Nº 5265

T. Nº 4735

Por: **RAUL RACIOPPI**

El 2 de diciembre de 1970, a horas 17, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 Trescientos sesenta y siete con veinte ctvs., un grabador marca "Franklin" mod. FR Nº 333491 y un ventilador "El Cid" Nº 46000, verse en Avda. Belgrano 424. Si transcurridos 15 minutos de espera no hubiere postor se subastará Sin Base. Ordena Juez de Paz Letrado Nº 2. Juicio: Ejecución Prendaria que se le sigue a Ricardo Hugo González". Expte. 26.132/70. Seña 30%. Comisión de ley. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y diario Democracia.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 19 al 23-11-70

O.P. Nº 5264

T. Nº 4734

Por: **RAUL RACIOPPI**

El 2 de diciembre de 1970, a horas 17.45, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 Cuatrocientos ochenta y nueve con cincuenta ctvs., un Auto Stereo "Kenia" mod. CA 806 Nº 4168, verse en Belgrano 424. Si transcurridos 15 minutos de espera no hubiere postor, se subastará Sin Base. Ordena Juez de Paz Letrado Nº 2. Juicio: Ejecución Prendaria que se le sigue a Laguna, José D. y Rajal Rodolfo R. Expte. 25.219/69. Seña 30%. Comisión de ley. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y diario Democracia.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 19 al 23-11-70

O. P. Nº 5263

T. Nº 4733

Por: **RAUL RACIOPPI**

El 2 de diciembre de 1970 a horas 17.30, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré Sin Base: un tocadiscos marca "R.C.A. Víctor Serie Nº 106395, número ilegible, puede verse en Belgrano 424. Ordena Juez de Paz Letrado Nº 3. Juicio: Ejecución Prendaria que se le sigue a Robles, Román Rosa". Exp. 22.591/68. Seña 30%. Comisión de Ley. Edictos 3 días B. Oficial y Norte.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 19 al 23-11-70

O. P. Nº 5261

T. Nº 4731

Por: **CARLOS RENE AVELLANEDA**

JUDICIAL

Una máquina de tejer marca "Lyciatex"

Base: \$ 820,40

El día 1º de diciembre de 1970, a horas 17, en mi escritorio de calle Santiago del Estero Nº 862, remataré con la Base de su crédito prendario o sea la suma de Pesos Ley 18.188, \$ 820,40 (Ochocientos veinte con cuarenta centavos) una máquina de tejer marca "Lyciatex", totalmente equipada. Ordena el señor Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación en el juicio: "Ernesto Vidal y Cía. S. A. vs. Aponte, Balbina Elva Soria de y Aponte Lidoro Basilio". Ejecución Prendaria. Expediente 4474/70. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario Democracia. Acto remate el 30% del precio de venta, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de ley. Carlos René Avellaneda, Martillero Público, Santiago del Estero número 862, Salta, T. 13811. Nota: Si no hubiera postores por la base establecida, transcurrido quince minutos se subastará Sin Base.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 19 al 23-11-70

O. P. Nº 5260

T. Nº 4730

Por: **CARLOS RENE AVELLANEDA**

JUDICIAL

Una casa en esta ciudad - Base: m\$.n.

1.740.000 - Ubicación: San Juan Nº 325
entre las calles Córdoba y Lerma

El día 2 de diciembre de 1970, a horas 17, en mi escritorio de calle Santiago del Estero Nº 862 de esta ciudad, remataré con la Base de sus créditos hipotecarios o sea la suma de Pesos Ley 18.188, \$ 17.400 (Diecisiete mil cuatrocientos), un inmueble ubicado en esta ciudad, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, registrado en el libro 14, folio 266, asiento 4 de R. I. Capital, Catastro Nº 5876. Ordena el señor Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial Ira. Nominación en el juicio: "Ramírez Pío vs. López Aristóbulo". Ejecutivo. Expediente Nº 54.976/69. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario Democracia. Acto remate el comprador deberá abonar el 30% del precio de venta, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de ley. Carlos René Avellaneda, Martillero Público, Santiago del Estero número 862, Salta, T. 13811.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 19-11 al 2-12-70

O. P. Nº 5256

T. Nº 4726

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 26 de noviembre de 1970 a horas 17,15 en Santiago del Estero 655 por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 3, en los autos - Preparación Vía Ejecutiva y Embargo Preventivo "CASA ANDES S.R.L. vs. BOUTHONET JUAN" Expte. Nº 28.421/70, remataré Sin Base 1 heladera familiar eléctrica marca "NOVEL" Nº 418226, en funcionamiento; la que puede verse en el escritorio del suscripto martillero. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y diario Democracia.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 19 y 20-11-70

O. P. Nº 5255

T. Nº 4725

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 24 de noviembre de 1970 a horas 17,15 en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 5ta. Nominación en autos - Prep. Vía Ejecutiva "COMPANIA DE RADIO Y TELEVISION S. A. vs. HEREDIA EDUARDO ROBERTO y BUMAN. AMANDA M. DE (Pirca Publicidad)" Expte. Nº 20.484/69, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, \$ 6.322; una camioneta marca JEEP IKA modelo 1968 motor Nº 4.076.884 Patente Nº A-000350 del Registro del Automotor; el que puede verse en calle Florida 745, ciudad. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en B. Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 19 y 20-11-70

O. P. Nº 5254

T. Nº 4724

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 27 de noviembre de 1970 a horas 17,30 en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 4ta. Nom. en autos - P. V. Ejecutiva y E. Preventivo "S.V. S.R.L. vs. CRUZ SIMON y RIVERA OLEGARIO GABRIEL" Expte. número 39.074/69, remataré Sin Base 1 televisor marca "Surveyor" Nº 110967-272412 en funcionamiento; 1 ventilador de mesa marca "Siam"; bienes éstos que pueden ser revisados en el escritorio del suscripto Martillero. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 19 y 20-11-70

O. P. Nº 5253

T. Nº 4723

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 7 de diciembre de 1970 a horas 17,30 en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 6ta. Nom. en autos - Ejecución Prendaria "E. S.R.L. vs. APONTE LIA R. ACOSTA DE y APONTE RAMON RUDECINDO" Expte. número 4949/70, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, \$ 2.245 correspondiente a la base del crédito; 1 heladera comercial carniceira marca B.V.B. gabinete madera motor BCA Nº 41041 motocompresor Rial-Che número 8740 y equipo 328 en buen estado de uso; la que puede verse en Pasaje Yapeyú 2545 de esta ciudad. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario Democracia. Nota: de no haber postores por la base antedicha transcurrido 15' de espera legal efectuaré una nueva subasta - Sin Base.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 19 al 23-11-70

O. P. Nº 5248

T. Nº 4717

Por: **RAUL RACIOPPI**

El 30 de noviembre de 1970 a horas 18 en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 1.220,00 una heladera familiar marca "Es-labón de Lujo" de 11 pies cúbicos mod. 1103 Equipo Nº 582147 Gab. Nº 41C07, verse en Mitre 371. Ordena señor Juez de Ira. Instancia C. y C. 1ra. Nominación, Juicio "Z.G. vs. Alcalá Juan Carlos" Ejec. Prend. Expte. Nº 57212/70. Señá 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días "B. Oficial y diario "Democracia", transcurrido 15' se rematará Sin Base si no hubiera postores por la base estipulada.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 18 al 20-11-70

O. P. Nº 5247

T. Nº 4716

Por: **RAUL RACIOPPI**

El 30 de noviembre de 1970, a horas 17,30, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188. Ciento noventa y cinco, un receptor de radio marca "Iung" mod. M. 500 Nº 751851, puede verse en Belgrano 424. Si transcurrido 15' de espera no hubiere postor por la base se subastará Sin Base. Ordena Juez de Paz Letrado Nº 2. Juicio: Ejec. Prendaria: que se le sigue a Di Brigida José D. y Gómez Segundo. Expte. 25.218/69. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos 3 días B. Oficial y Norte.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 18 al 20-11-70

O. P. N° 5246

T. N° 4715

Por: **RAUL RACIOPPI**

El 30 de noviembre de 1970, a horas 17.45, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, Ciento once, una Cocina "Oro Azul" mod. G. 576 N° 6486, verse en Avda. Belgrano 424. Si transcurrido 15' de espera no hubiere postor postor, se subastará Sin Base. Ordena Juez de Paz Letrado N° 2. Juicio: Ejecución Prendaria que se le sigue a Cas-Seña 30%. Comisión de ley. Edictos 3 días tillo, Alberto Oscar. Expte. N° 23.111/69. B. Oficial y Norte.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 18 al 20-11-70

O. P. N° 5245

T. N° 4714

Por: **RAUL RACIOPPI**

El 4 de diciembre de 1970, a horas 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la Base del crédito hipotecario o sea de Pesos Ley 18.188, Cuatro mil ciento treinta, un inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo ubicado en el Pueblo de La Merced, Dpto. de Cerrillos, Prov. de Salta y que le pertenece al demandado según título reg. a fol. 411; asiento 4 del Libro 16 de R. I. de Cerrillos; Manzana 14 c; Parcela 3; Catastro N° 1976. Ordena Juez de 1ra. Instancia C. C. 6ta. Nominación. Juicio: "Marinero, Francisca Rosa vs. Condori Huanca, Leocadio". Ejec. Hipotecaria. Expte. 5313/70. Seña 30%. Comisión de ley. Edictos 10 días B. Oficial y Democracia.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 18-11 al 1°-12-70

O. P. N° 5244

T. N° 4713

Por: **RICARDO GUDIÑO****JUDICIAL**

Un inmueble ubicado en esta ciudad, con Base: \$ 1.560,00 (Pesos Ley 18.188)

El día 3 de diciembre de 1970 a hs. 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó N° 84 de esta ciudad, remataré con Base de: pesos 1.560,00 (Pesos Ley 18.188, mil quinientos sesenta); un inmueble con todo lo edificado, cercado, clavado y adherido al suelo por accesión física y legal, ubicado en esta ciudad de Salta, sobre el pasaje La Viña, entre las calles Rioja y Pasaje Orán y señalado como Lote 27 de la Manzana 57, en el plano archivado en el departamento jurídico bajo número 897, teniendo según el referido plano la siguiente extensión: 11,50 mts. de frente por 27,20 mts. de fondo, lo que hace una superficie de 312,80 metros cuadrados; le corresponde al señor Francisco Arroyo por título registrado en el Libro 133, Folio 336-337, Asiento 4 y 5, Catastro N° 16694, Sección

F, Manzana 57 a, Parcela 4, valor fiscal Pesos Ley 18.188, 1.870,00. Ordena el señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial, en juicio: "Rueda, Domingo vs. Arroyo Francisco - Ejecución Hipotecaria - Expte. número 56.915/70". Seña 30%, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en diarios Boletín Oficial y diario Norte. Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 18-11 al 1°-12-70

O. P. N° 5233

T. N° 4704

Por: **JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO****JUDICIAL****Importante Finca en El Galpón****Departamento de Metán Prov. de Salta****Base \$ 25.600 (m/n. 2.560.000)**

El día 3 de diciembre de 1970 a horas 18, en mi escritorio de remates de calle Santa Fe 430 de esta ciudad de Salta, remataré con la Base de la Hipoteca en primer término que se ejecuta o sea la suma de \$ 25.600. la finca ubicada en la localidad de El Galpón Departamento de Metán, designada como fracción "B" de la finca denominada "Mónico" o "Moro Muerto" o "Punta del Agua" Catastro N° 666, Títulos al folio 481, Asiento 2 Libro 26 del Registro de Inmuebles de Metán. Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "DURAND GUASH CARLOS vs. SERRANO FANNY MIRTA MONICO DE y MONICO CARLOS MARIA" Ejecución Hipotecaria Expte. N° 2169970. En el acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte. Comisión de Ley a cargo del comprador. Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 17 al 30-11-70

O. P. N° 5224

T. N° 4696

Por: **ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL**

El día 9 de diciembre de 1970 a horas 17 en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 1ra. Nom. en autos - Preparación de Via Ejecutiva y Embargo Preventivo "C.S. S.R.L. vs. ELIAS ABRAHAM ANTONIO" Expte. N° 56.145/70, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 413,32 correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: sobre la propiedad inscripta al Folio 217, Asiento 1 del Libro 34 de Metán, Catastro N° 3720, Sección B, Manzana 63, Parcela 29. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario Democracia.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 17 al 30-11-70

O. P. Nº 5216

T. Nº 4685

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Derechos y Acciones sobre un inmueble

Sin Base

El 30 de noviembre de 1970, a las 18.30 horas, en Urquiza 326 de esta ciudad, remataré Sin Base, los derechos y acciones que le corresponden al señor Ramón A. Reynoso sobre la promesa de venta de un inmueble hecha por el Gobierno de la Provincia a favor del nombrado, lote individualizado con el Nº 12 de la manzana 17 a, sección G, Catastro Nº 23.687. Título provisorio registrado al folio 303 asiento 1021 del libro 2 de Promesas de Venta. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. Ira. Nom. en autos: "Cooperativa Popular Salteña de Crédito vs. Reynoso, Ramón, Antonio - s/prep. vía ejecutiva y emb. prev.", Expte. Nº 56.108/69. Señá: el 30 % en el acto. Comisión: 10%. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 13 al 26-11-70

O. P. Nº 5204

T. Nº 4673

Por: RAUL RACIOPPI

El 27 de noviembre de 1970, a horas 19, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base de la Hipoteca o sea de Pesos Ley 18.188 Setecientos, un inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo de propiedad del demandado ubicado en esta ciudad en la calle Patricio Fleming esq. Carlos del Castillo, lote Nº 3 de la manzana 45 a de 10 mts. de frente por 30 mts. de fondo, según título reg. a fol. 176; asiento 2 Libro 282; Parcela 20; Sección L. Libro de R.I. Capital; Catastro Nro. 32596. Ordena señor Juez de Ira. Instancia C. y C. 2da. Nominación. Juicio: "García, Fanny Elvira vs. Julio Velázquez Castro y Doña Margarita Mendoza Bravo de Velázquez". Ejecución Hipotecaria Expte. 45.095/70. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 13 al 26-11-70

O. P. Nº 5200

T. Nº 4669

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 3 de diciembre de 1970 a horas 17,30 en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. Ira. Nom. en autos - Ejecutivo "C.S. S.R.L. vs. LECESE JUAN" Expte Nº 56.087/70, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 246.66 correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal, el inmueble de propiedad del demandado inscripto al folio 138, asiento 4 del libro 20 R. I. de Metán, catastro Nº 3012. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta: Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario Democracia.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 13 al 26-11-70

O. P. Nº 5196

T. Nº 4668

Por: ARTURO SALVATIERRA

JUDICIAL

Terreno en esta ciudad - Base: \$ 473,33

El día 27 de noviembre de 1970 a horas 18 en mi escritorio de calle Lerma 57 de esta ciudad, remataré con la Base de las 2/3 partes de su valuación fiscal o sea \$ 473,33 (Ley 18.188), un lote de terreno ubicado en esta ciudad, en calle Islas Malvinas antes José F. Uriburu, entre las de Ibazeta y Martín Cornejo, designado como lote 4 manzana 2, parcela 29 del plano número 1332, con extensión de: 9,00 mts. de frente por 28,00 mts. de fondo o sea una superficie de: 252 mts.2 y con los límites que expresan sus títulos registrados a folio 271 asiento 1 del libro 103 de R. I. de la Capital. Catastro Nº 16471. Señá: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena: Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. de 2da. Nom. en autos: "Herrera, Antonio - Regulación de Honorarios en exp. Nº 41095/67 - Suc. de Irene Flores de Diaz", expte. Nº 44217/69. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 12 al 25-11-70

O. P. Nº 5192

T. Nº 4667

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Un inmueble en esta ciudad - Base \$ 7.440

El 30 de noviembre de 1970, a las 18 horas, en Urquiza Nº 326 - ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188 Siete mil cuatrocientos cuarenta, importe del crédito hipotecario, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Rioja Nº 734/36 de esta ciudad entre calles Florida e Ituzaingó. Extensión: 7,60 mts. de frente; 64,84 mts. de fondo en su lado Este y 64,90 mts. de fondo en su lado Oeste. Superficie: 493 ms.2 24 dm.2. Línderos: los que dan sus títulos. Nomenclatura catastral: Partida Nº 15.724, sección E manzana 50, parcela 16 circunscripción Ira. Corresponde esta propiedad al señor Jorge Mario Cardozo por títulos inscriptos al folio 452 asiento 7 del libro 132 del R. I. de la Capital. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. Ira. Nom. en autos: "GONZALEZ SANTI, Horacio Domingo vs. CARDOZO, Jorge Mario - s/ejecución hipotecaria", expte. Nº 57.326/70. Señá: el 30 por ciento en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días B. Oficial y Democracia.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 12 al 25-11-70

O.P. Nº 5186 T. Nº 4647

Por: RAUL RACIOPPI

El 27 de noviembre de 1970, a horas 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base de la Hipoteca en 1er. término o sea de Pesos Ley 18.188 Diecisiete mil un inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, de propiedad del señor Raúl Gómez, ubicada en esta ciudad en la calle Tucumán y Pasaje Aguado, según título reg. a fol. 99 y 105; asientos 1 y 3 del Libro 23 de R.I. Capital; Parcela 9; Sección E; Manzana 74 a; Catastro Nº 27.595 extensión y límites que figuran en el título. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 2da. Nominación. Juicio: "Carattoni, Miguel Angel vs. Raúl, Gómez" Emb. Prev. hoy Ejecutivo. Expte. Nro. 45.085/70. Señá 30%. Comisión a cargo comprador. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte. Nota: Por los presentes edictos se notifica a la acreedora hipotecaria Sra. María Esther Oliva de Tedín, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de procederse a la cancelación de los gravámenes, si no lo hiciere hasta el momento de otorgarse la escritura traslativa de dominio del bien a subastarse. — Fdo. Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez en lo Civil y Comercial.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) II al 24-11-70

O.P. Nº 5185 T. Nº 4646

Por: RAUL RACIOPPI

El 27 de noviembre de 1970, a horas 18.30, remataré los siguientes inmuebles (lotes) ubicados en Villa Jardín del Milagro de esta ciudad: Lote 7; Sección S; Manzana 396 a; Parcela 1; Catastro Nº 25746; Base 2/3 partes avaluación fiscal o sea de Pesos Ley 18.188 Ciento cuarenta y seis con 66/100; Lote Nº 8; Sección S; Manzana 396 a; Parcela 2; Catastro Nº 25747; Base 2/3 partes avaluación fiscal o sea Pesos Ley 18.188 Ciento seis y Lote Nº 9; Sección S; Manzana 396 a; Parcela 9; Catastro Nº 25748; Base 2/3 partes avaluación fiscal o sea Pesos Ley 18.188 Setenta y tres con 32/100. Todos los bienes de propiedad del demandado señor Alberto Farjat y están inscriptos los títulos a fol. 363; asiento 1 del Libro 269 de R. I. Capital. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia C. C. 4ta. Nominación en los autos caratulados: "Pérez Rogelio vs. Farjat, Alberto". Reconstrucción. Ejecutivo. Expte. Nº 34.937/70. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte. Nota: Por los presentes edictos se cita al Banco de la Nación Argentina, Sucursal de San Salvador de Jujuy a los fines de que hagan valer sus derechos dentro del término de nueve días y bajo apercibimiento de los artículos 471 y 481 del Cód. Proc. C. — Fdo.: María Teresa López Jordán, Juez".

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 11 al 24-11-70

O.P. Nº 5181 T. Nº 4646

Por: JORGE RAUL DECAVI

JUDICIAL

El día 20 de noviembre de 1970 a las 17 horas, en Urquiza Nº 325, ciudad, remataré los si-

guientes bienes: 1 fabricante de hielo marca Nor-Lake Norry, mod. "Yucón", gabinete en chapa Nº 695.045, equipo refrigerador marca Kelvinator de 1/2 H.P. Nº 1068086, semi automático, totalmente importado de U.S.A.; 1 balanza abanico de 15 Kg. mod. lateral marca Marani, Nro. 3.430; 1 heladera eléctrica comercial marca Norry, mod. A. M. G.-98, gabinete en chapa, 8 puertas Nº 28.124, equipo compresor marca Ac-marmetic de 3/4 H.P. Nº 21.906 con motor compresor marca Ac-marmetic Nº 29.734; 1 heladera eléctrica comercial marca Norry, mod. C.M.G.-78, gabinete en chapa, 3 puertas, Nº 8.335, compresor marca Ac-marmetic Nº 29.735; 1 heladera eléctrica comercial, marca Norry, mod. A.M. G.-26, gabinete en chapa Nº 7.881, compresor Surrey de 1/4 H.P. Nº 4837226; 1 mostrador marca Norry, mod. bar de 3 mts. de largo, gabinete en fórmica, 4 puertas Nº 7.354, equipo refrigerador marca Surrey Nº 12704154, de 1/2 H. P.; 1 mostrador marca Norry, mod. bar, de 3 mts. de largo gabinete en fórmica, 4 puertas, Nº 7.355 equipo refrigerador marca Surrey Nº 22338 de 1/2 H.P. Base: En un solo lote, la totalidad de los bienes precedentemente descriptos, Pesos Ley 18.188 Nueve mil cuarenta y seis con 90/100, (§ 904.696.— m/n.) Si transcurridos quince minutos no hubiere interesados, la venta se efectuará Sin Base y por unidad. Señá: 30% del precio de adjudicación. Comisión: de arancel (10%). Ordena: señor Juez de 1ra. Instancia C. y C. de 1ra. Nominación en autos: "Ejecución Prendaria Norry S.A.C.I.F. vs. STEREN, Samuel", Expte. Nº 56.100/69. Nota: Los bienes pueden verse en Motel Huaico II, Ruta Nº 9 a Vaqueros, donde se encuentran en poder del depositario judicial y al suscripto martillero, calle Urquiza Nro. 325. Edictos por tres días y diez de antelación, en el Boletín Oficial y diario Democracia. — J. R. Decavi, Martillero.

Pesos Ley 18.188 33,15 e) 11, 19 y 20-11-70

POSESION TREINTAÑAL

O. P. Nº 5221 T. Nº 4691

VICENTE NICOLAS ARIAS, Juez Civil de Primera Instancia, Segunda Nominación, cita por 10 días a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble rural, denominado "El Mollar" catastro 1540 de La Caldera, cuya posesión tramita Carlos Manuel Zapata, en expediente 45.666/70, con la prevención de nombrarse defensor de oficio. Sus límites son: Al Norte propiedad de Mercedes Aldonate de Lozano; Sud, Ricardo Durand, Segundo César Campos, Manuel Condori, y C. Apaza; Este, J. Lozano y Oeste, Néstor Lávaque. Salta, Noviembre 9 de 1970. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 27,00 e) 17 al 30-11-70

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 5219 T. Nº 4689

TERESA LOPEZ JORDAN, Juez de 1ra. Instancia y 4ta. Nominación en lo Civil y

Comercial en los autos "PONS, Francisco vs. Solano Pereyra, Miguel s/Ejecución de Sentencia Expte. Nº 41.363/70", cita por el término de ley a los sucesores del señor Miguel Solano Pereyra y a Doña Florinda Hoyos a fin de que hagan valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de designarles como defensor que los represente en el mismo al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Publíquese por diez días. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 16 al 27-11-70

O. P. Nº 5190

T. Nº 4855

El señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por diez días a los herederos de don PEDRO BALDI, CARLOS SERREY, ANGEL ROMAN BASCARI, EMILIO ESPELTA, GUILLERMO FRIAS y J. A. URRESTARAZU, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio: "MOYA VALVERDE, Antonio y MOYA, Genoveva LOPEZ de vs. BALDI, Pedro; SERREY, Carlos; ESPELTA, Emilio; CORNEJO, Atilio; FRIAS,

Guillermo; SERRANO, Enriqueta ESPELTA de, BASCARI, Angel R. y URRESTARAZU, Juan Antonio s/ESCRITURACION", Expte. Nº 45.175/70, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Salta, 18 de agosto de 1970. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 12 al 25-11-70

POSESION VEINTEAÑAL

O. P. Nº 5251

T. Nº 4721

El doctor Benjamín Pérez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante diez días en Boletín Oficial y diario El Economista a Alfonso Sansone emplazándole para que dentro de dicho término comparezcan a estar de derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de designársele por defensor al de ausentes que por turno corresponda. Salta, 6 de octubre de 1970. Dr. Sergio Santillán, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 27,00 e) 19-11 al 2-12-70

Sección COMERCIAL

CONTRATO

O.P. Nº 5279

T. Nº 4748

PRIMER TESTIMONIO — ESCRITURA NUMERO SETECIENTOS TREINTA

CONTRATO DE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. — En la ciudad de Salta capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a los cuatro días del mes de noviembre de mil novecientos setenta, ante mí: ANA MARIA SABBAGA, escribana autorizante titular del Registro número diecinueve, comparecen: JUAN BAUTISTA MARENCO, Libreta de Enrolamiento número seis millones quinientos setenta y ocho mil novecientos noventa y uno; y MIRYAN ADELA DEL CARMEN FASSI DE MARENCO, Libreta Cívica número tres millones doscientos veintisiete mil ochocientos cinco; ambos casados entre sí en primeras nupcias, argentinos, con domicilio en calle Néstor Patrón Costas número setecientos treinta y seis de esta ciudad, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: ue vienen por este acto a celebrar un contrato de sociedad en comandita por acciones que se regirá por las siguientes cláusulas: I) Nombre. Domicilio. Duración. ARTICULO PRIMERO: Queda constituida una sociedad en comandita por acciones bajo la denominación de "GANADO NORTE", SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, que tendrá su domicilio en esta ciudad, actualmente en calle Néstor Patrón Costas número setecientos treinta y seis, sin perjuicio de cambiarlo y establecer sucursales, agencias y oficinas en cualquier

punto de la República y/o del extranjero, según lo dispongan los socios solidarios. Su duración será de cincuenta años a partir de la fecha, pudiendo ser prorrogada o disuelta por la asamblea de socios antes del mencionado término fijado para su duración. II) Objeto. ARTICULO SEGUNDO: La Sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: La explotación agrícola ganadera, en general, y locales de comercio al público, con explotación integral de la carne, en todas sus formas y tipos, como así animales en pie y mercaderías en general, pudiendo aceptar representaciones, consignaciones y/o comisiones; podrá realizar gestiones industriales, comerciales financieras e inmobiliaria y todo tipo de explotación que la Asamblea de socios estime conveniente. Para el cumplimiento de su fines, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de actos y contratos y emprender toda clase de negocios y actividades relacionadas directas o indirectamente con su objeto, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes o en los presentes estatutos. III) Capacidad Legal. ARTICULO TERCERO: La sociedad tendrá capacidad legal de derecho para ejecutar los siguientes actos jurídicos: a) Comprar, vender, explotar, transferir y registrar toda clase de bienes muebles o inmuebles, marcas de fábrica, de comercio, de ganado, patentes de invención y modelos y procedimientos industriales; b) Dar y tomar en arrendamiento inmuebles urbanos y rurales; c) Constituir sobre inmuebles toda clase de derechos reales, hipotecas, usufructos, servidumbres, anticresis, etc., sobre los bienes muebles, toda clase de gravámenes prendarios,

sean de carácter comercial, agrario e industrial; d) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos y con cualquier otra institución de carácter oficial, mixto o particular creada o a crearse; e) Concertar convenios comerciales con personas, firmas, sociedades, compañías y otras entidades jurídicas, cualquiera sea el carácter civil o comercial que revistan, pudiendo al efecto realizar sin limitación alguna, toda clase de negocios o empresas lícitas; f) Dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria, contrayendo obligaciones quirografarias y/o reales que sean menester; g) Ejercer representaciones o administraciones y mandatos y dar y aceptar comisiones; h) Llevar a cabo convenios y contratos públicos o privados con los Gobiernos Nacional o Provinciales, Municipales, reparticiones autónomas o autárquicas, como asimismo con cualquier otra autoridad pública del país o del extranjero; i) Llevar a cabo todos los demás actos jurídicos autorizados por las leyes civiles o comerciales que sean necesarios para su desenvolvimiento, por ser la precedente enunciación solo enunciativa. —

IV) Capital, Socios Acciones y Accionistas. ARTICULO CUARTO: El capital social se fija en la suma de Pesos Ley Dieciocho mil ciento ochenta y ocho: Ciento un mil pesos, dividido en la siguiente forma: a) Pesos Ley Dieciocho mil ciento ochenta y ocho Mil pesos, que corresponden al capital solidario, que queda totalmente suscripto e integrado, en efectivo, por el socio solidario señora Miryan Adela del Carmen Fassi de Marengo; b) Pesos Ley Dieciocho mil ciento ochenta y ocho: Cien mil pesos, correspondiente al capital comanditario que en este acto está representado por el señor Juan Bautista Marengo, formado por diez mil acciones ordinarias al portador de diez pesos de igual moneda cada una, totalmente suscriptas por el socio comanditario y que serán integrados en el término de dos años a contar desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. **ARTICULO QUINTO:** Las acciones serán al portador y llevarán la firma de la socia solidaria con los recaudos del artículo trescientos veinticinco del Código de Comercio. La sociedad solo reconoce un propietario por cada acción. Cada título podrá representar una o más acciones. **ARTICULO SEXTO:** El capital social podrá ser elevado por resolución de la asamblea, en la forma establecida en el artículo Décimo primero de estos estatutos. Dicha resolución será elevada a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente y se inscribirá en el Registro Público de Comercio. La sociedad podrá aceptar, previa conformidad de la socia solidaria, en pago de acciones, bienes o valores de cualquier naturaleza. Los accionistas tenedores de acciones, tendrán preferencia para suscribir cualquier aumento de capital, en proporción a sus respectivas tenencias. Los socios solidarios establecerán el término dentro del cual deberán ejercer la preferencia, publicando al efecto edicto por un día en un diario de esta Capital, haciendo saber las emisiones, pudiendo obviarse tal publicación, en el caso en que conste la conformidad de todos los socios accionistas tenedores de acciones. **Administración y Fiscalización. ARTICULO SEPTIMO:** La administración de la sociedad estará a cargo de la socia solidaria señora Miryan Adela del Carmen Fassi de Marengo. **ARTICULO OCTAVO:** Lo dispuesto en el

artículo anterior es sin perjuicio de los mandatos generales y/o especiales que otorguen los socios solidarios y en virtud de los cuales la totalidad o parte de las facultades conferidas por el artículo anterior y siguiente, podrán ser ejercidas por quien o quienes revistan tal calidad de mandatarios generales o especiales. **ARTICULO NOVENO:** Los deberes y atribuciones de administración, sin que tenga el carácter de limitativo, la siguiente enunciación, serán: Administrar los negocios, bienes e intereses de la Sociedad, con amplias facultades de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y presentes estatutos. Podrá en consecuencia, realizar todos los actos que sean necesarios para el buen cumplimiento de sus cometidos. **ARTICULO DECIMO:** La fiscalización de la sociedad, será ejercida por un Síndico si la asamblea de socios lo decide, quien lo designará y fijará el término de su mandato. En tal caso el Síndico tendrá todas las facultades que a tales funciones le confiere el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, en lo que sea atinente al carácter jurídico de la sociedad. **IV) Asambleas. ARTICULO DECIMO PRIMERO:** Las asambleas de socios se verificarán por lo menos una vez al año, a efectos de considerar los asuntos que a la misma corresponde de acuerdo a estos estatutos y a las leyes generales, estando dentro de sus facultades todos los actos de examen, inspección, vigilancia, verificación, opinión o consejo, ello sin perjuicio de los amplios poderes de los administradores cuya libertad de acción no les será coartada en manera alguna; se comprenden dentro de las facultades de la asamblea la reforma de estos estatutos sociales, sin limitación de ninguna naturaleza en cuanto a los alcances de tales reformas. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** Las asambleas serán convocadas por los socios solidarios o el síndico, en caso omiso. La convocatoria se publicará por un día en un diario de esta Capital, con cinco de anticipación por lo menos a la fecha de su celebración. La publicación no será necesaria cuando se encuentren presentes los socios solidarios y la unanimidad de los accionistas con derecho a voto. **ARTICULO DECIMO TERCERO:** Las asambleas de socios, cualesquiera sea el motivo de su convocatoria, se constituirán en primera reunión con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria en caso de falta de quórum con cualquier número de accionistas presentes debiendo siempre las resoluciones adoptarse aún aquellas que modifiquen los estatutos, por mayoría de votos presentes, no mediando en ningún caso el derecho de receso por los accionistas disidentes; cada acción ordinaria dará derecho a un voto; los socios tendrán derecho a participar en las asambleas con voto, representando el capital de cada uno de ellos un voto cada diez pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho. **ARTICULO DECIMO CUARTO:** Para tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o bien sustituir dichos depósitos con el comprobante de haberlo hecho en una institución bancaria. **ARTICULO DECIMO QUINTO:** Las asambleas serán presididas por el Síndico y en su ausencia o si no existiere, por el o los socios solidarios y a falta de ellos por el accionista que se elija. **VII) Balance y Distribución de Utilidades. AR-**

TICULO DECIMO SEXTO: El ejercicio económico de la sociedad, comenzará el primero de enero de cada año, terminando el primero de diciembre de cada año. **ARTICULO DECIMO SEPTIMO:** Al cierre de cada ejercicio social, los socios solidarios practicarán el Inventario, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, ajustándose a las normas contables o legales en vigor. Dichos actos, conjuntamente con la Memoria sobre la marcha de la sociedad, serán sometidos al Síndico si existiera, quien formulará su informe antes de ser presentado para su consideración a la asamblea de socios. **ARTICULO DECIMO OCTAVO:** Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, se distribuirán de la siguiente manera: a) Las retribuciones que corresponden a los socios solidarios y al Síndico, si existiera, por sus funciones, que determinará la asamblea; b) Las reservas y provisiones que la asamblea considere conveniente; y c) El saldo se distribuirá a prorrata del capital tanto solidario como comanditario. Si hubiera pérdidas serán soportadas a prorrata del capital. **VIII) Fallecimientos de Socios.** **ARTICULO DECIMO NOVENO:** En caso de fallecimiento o incapacidad de los socios solidarios, la parte que les corresponde en la sociedad a los mismos se determinará de acuerdo con el último balance practicado y por el solo hecho del fallecimiento o incapacidad, la parte que le correspondía, se convertirá automáticamente en capital comanditario, poniéndose a disposición de sus herederos o representantes los títulos representativos de las acciones que serán emitidas a ese efecto. La asamblea de socios determinará quién se hará cargo de la administración. **IX) Disolución y Liquidación.** **ARTICULO VIGESIMO:** La sociedad sólo se disolverá antes del tiempo fijado para su duración por el fallecimiento de los socios solidarios, o si así lo decide expresamente la asamblea de socios. En caso de disolución de la sociedad, la liquidación se verificará por medio de los socios solidarios como liquidadores y/o por las personas que la asamblea de socios designe. Pagado el pasivo, el excedente, si lo hubiere, se repartirá en proporción al capital aportado por los socios, previa remuneración a los liquidadores. Previa lectura y

ratificación, firman los comparecientes por ante mí, de todo lo que doy fe. Redactada en cinco sellados de actuación notarial numerados correlativamente desde el noventa y siete mil novecientos ochenta y ocho al noventa y siete mil novecientos noventa y dos, sigue a la que con el número anterior, termina al folio mil cuatrocientos noventa y cuatro del protocolo a mi cargo. — S/B: d - ni - su - la - la Asamblea de - es - p - o - y - s - is - años a - l - tendrán preferencia para suscribir cualquier - Administración y Ad-Cármen - C io - i - v - de - o - on - se distribuirán de la siguiente manera - as - Vale. E/L: socios, Vale. — J. M. MARENGO - M. A. C. FASSI DE MARENGO. Ante mí: A. M. SABBAGA. — Hay un sello. **CONCUERDA** con su matriz que pasó ante mí, doy fe. — Para los interesados expido este primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Ana María Sabbaga - Escribana

Pesos Ley 18.188 112,80

e) 20-11-70

TRANSFERENCIA FONDOS DE COMERCIO

O. P. Nº 5274

T. Nº 4743

A los efectos previstos en la Ley 11.867, se hace saber que el señor **VICTOR HUGO D'UVA**, único propietario de Talleres Gráficos D'Uva, con domicilio en calle Buenos Aires 474 de esta ciudad, vende y transfiere el fondo de comercio integrado por la totalidad del activo y pasivo de dicha imprenta, a la **COOPERATIVA GRAFICA SAN MARTIN LIMITADA** (en formación) con domicilio también en Buenos Aires 474 de esta ciudad. Oposición de ley, al Escribano Carlos Figueroa Solá, con domicilio en Córdoba 82 de esta ciudad.

Pesos Ley 18.188, 14,00

e) 20 al 26-11-70

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 5280

T. Nº 4749

COOPERADORA ASISTENCIAL DEL INTITUTO DE ENDOCRINOLOGIA DE SALTA

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Directiva de la Cooperadora Asistencial del Instituto de Endocrinología de Salta, de conformidad a lo prescripto por los artículos 28 y 29 de los Estatutos, ha dispuesto la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de sus asociados, que se realizará en su sede de Tobías y Boedo, el día 29 del corriente a horas 10, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Consideración del Ejercicio que comprende entre el 19 de octubre de 1968 hasta el 31 de diciembre de 1969.
- 3º) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1969.
- 4º) Informe del Organo de Fiscalización.
- 5º) Designación de dos socios para que firmen el Acta.

Margarita F. de Jovanovics
Presidenta

María Elena S. R. de Velarde
Secretaria

Nota: Por el Artículo 31 de los Estatutos, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes, transcurrida una hora después de la fijada en la citación.

Pesos Ley 18.188, 8,10

e) 20-11-70

O. P. Nº 5278

T. Nº 4747

SOCIEDAD ESPAÑOLA

Se invita a los asociados de la Sociedad Española de General Güemes a la Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente Orden del Día en su local Social Rodríguez 55/61 a horas 9.30 el día 29 de noviembre de 1970.

- 1º) Lectura acta anterior y Memoria de la C. Directiva.
- 2º) Inventario y Balance General.
- 3º) Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
- 4º) Informe del Organo de Fiscalización.
- 5º) Renovación Parcial de la C. Directiva, con la elección de:
Un (1) Presidente
Un (1) Secretario
Un (1) Tesorero
Dos (2) Vocales Titulares: 2º y 4º y dos (2) Suplentes.
- 6º) Modificar Art. 16 Título III (3) de los Estatutos para facilitar la elección por lista de la C. Directiva, cada dos años.
- 7º) Modificar la cuota social.

Agustín Arozarena
Vice-Presidente

Victor Martín
Pro-Secretario

Pesos Ley 18.188, 14,00

e) 20 y 23-11-70

O. P. Nº 5276

T. Nº 4745

CLUB DE PESCA "EL DORADO"

El Club de Pesca "El Dorado" de Campo Santo, convoca a todos sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará en su sede social cita en la calle Mariano Moreno Nº 42 - Campo San-

to, el día 19 de diciembre del corriente, a horas 22, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del Acta anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario e Informe del Organó de Fiscalización.
- 3º) Modificación del Art. 12º - Capítulo III del Estatuto Interno.
- 4º) Renovación total de la H.C.D. por el periodo 1970/1971.
- 5º) Designación de dos socios para suscribir el acta.

Héctor Carlos Massafro
Presidente

Angel Tito Andrade
Secretario

Pesos Ley 18.188, 7,10 e) 20-11-70

O. P. Nº 5275 T. Nº 4744

LUFA S.A.C.I.A.G.F. e I.

Convocatoira

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de noviembre de 1970, a las 15 horas, en el local de calle Mitre 55, Salta, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias y Anexos, e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de julio de 1970
- 2º) Distribución de utilidades.
- 3º) Consideración de la operación de compraventa de negocios del señor Luis Fainás.
- 4º) Modificación de estatutos, aumento de capital autorizado y otras.
- 5º) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.
- 6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 20 al 26-11-70

O. P. Nº 5273

S. C Nº 6164

CORO POLIFONICO DE SALTA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo dispuesto por el Estatuto (Art. 55 y concordantes) convócase a las Sras/Srtas. y Sres. socios/as a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, que se celebrará el día 20 de diciembre próximo a horas 10, en la sede social de calle Zurviria 246, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración del acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Designación de dos miembros para suscribir la misma.
- 3º) Homenaje a socios fallecidos.
- 4º) Autorización venta parcial del inmueble de propiedad de la institución.
- 5º) Declaración de la necesidad de la reforma del Estatuto de la entidad.
- 6º) Consideración de la memoria, balance general e informe del Organó de Fiscalización.
- 7º) Renovación parcial de la Comisión Directiva por terminación de mandatos de sus miembros, en los siguientes cargos: Vicepresidente (aéfaló) 2 años, Prosecretario (Sergio G. Vico Gimena) 2 años, Profesorero (Luis Dantur) 2 años, Vocales titulares 1º, 2º y 3º (Pilar García de Ferrández, Eva H. Lasteche y Adolfo Cristóbal, respectivamente) 2 años. Vocales suplentes 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º (Ernesto Costello, Ramón Mercado, Lina Monteros de Durán, Carmen Choque, Rita Erice y Blanca I. Gorosito, respectivamente) 1 año, Organó de Fiscalización: Un miembro titular (Fafael Ramos) y tres suplentes (César Martínez, Raúl R. Moyano y Miguel A. Colado, respectivamente) 1 año.

Salta, 18 de noviembre de 1970

Augusto A. Lafuente
Presidente

Marcos Levin
Secretario

Art. 7 — Para asistir a las asambleas con voz y voto, el socio activo deberá tener una antigüedad de tres (3) meses como tal y estar al día en el pago de las cuotas sociales.

Art. 64 — La Asamblea General es el más alto organismo del Coro Polifónico de Salta. Quedará legalmente constituida con la tercera parte de sus asociados. Si transcurrida una hora de la fijada para la apertura de la Asamblea no hubiere este número, se procederá a su apertura con el número que haya, siendo válido todo acuerdo que se tome.

Sin cargo

e) 20-11-70

A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

IMPRESA DE LA PROVINCIA

S A L T A